

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

2022 – 2025

... Volvimos al buen camino.

TEMPOAL DE SANCHEZ, VERACRUZ



Dr. Néstor Rodolfo Rivera Pérez

PRESIDENTE MUNICIPAL



CONTENIDO

Mensaje del presidente

Principios que rigen las acciones del gobierno

Marco jurídico del Plan Municipal de Desarrollo 2022 – 2025

Introducción

Ejes transversales

- a) Participación ciudadana y con derechos
- b) Honestidad, transparencia y austeridad

Ejes generales

Temporal: Cuna de tradiciones

Bloques temáticos: Objetivos, estrategias y líneas de acción

- I. Gobierno abierto y de derecho
 - 1. Gobierno atento
 - 2. Comunicación y Transparencia
- II. Estabilidad y bienestar
 - 1. DIF Municipal, educación, cultura, deporte y turismo.
- III. Impulso económico
 - 1. Desarrollo económico

Indicadores del PMD 2022 - 2025

Anexo Agenda 2030



Dr. Néstor Rodolfo Rivera Pérez

Presidente Municipal Constitucional de Tempoal Veracruz

2022 – 202

Yesica Hernández Santos

Sindica

Restituto Álvarez Romero

Regidor Primero

Lucila Morales Lorenzana

Regidor Segundo

Clara Rita Lara Bustos

Regidor Tercero

Alekcy Benítez Ahumada

Regidor Cuarto

Marcelo Velasco Blanco

Regidor Quinto



Mensaje

del presidente

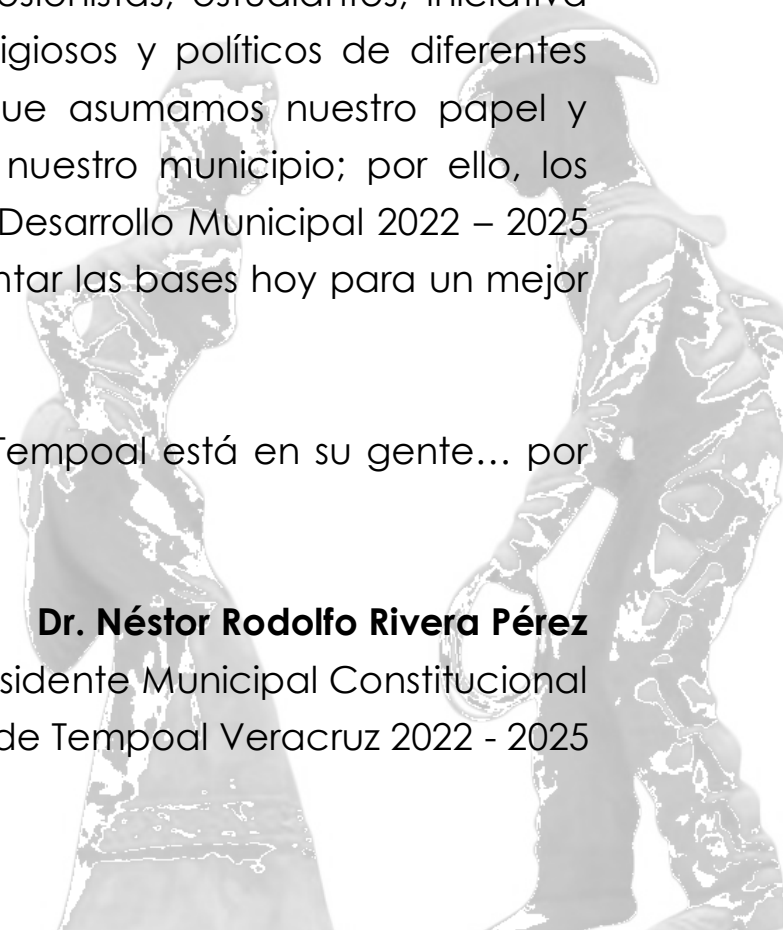
La Administración Pública Municipal es el nivel de gobierno más cercano a la gente por lo que es fundamental y de mucha responsabilidad implementar políticas públicas eficientes en beneficio de la sociedad.

Actualmente, los retos y las oportunidades se concretan con la participación de la ciudadanía, intervención que debe ser propiciada para el desarrollo y el mejoramiento de la calidad de vida de su entorno y habitantes.

Quienes somos de Tempoal, niñas, niños, señoritas, jóvenes, mujeres, hombres, adultos, profesionistas, estudiantes, iniciativa privada, servidores públicos, religiosos y políticos de diferentes orígenes, es el momento de que asumamos nuestro papel y velemos todos por el bien de nuestro municipio; por ello, los invito a sumarse a este Plan de Desarrollo Municipal 2022 – 2025 con el objetivo común de cimentar las bases hoy para un mejor mañana.

¡La fortaleza y la grandeza de Tempoal está en su gente... por eso ...volvimos al buen camino!!

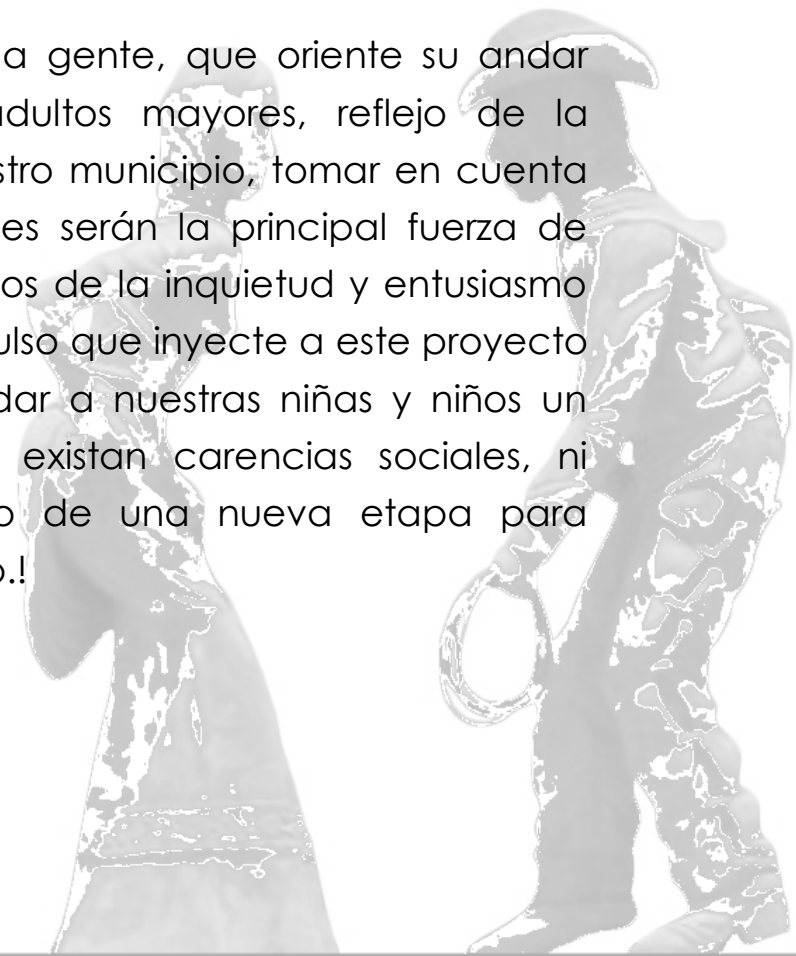
Dr. Néstor Rodolfo Rivera Pérez
Presidente Municipal Constitucional
de Tempoal Veracruz 2022 - 2025



Principios que rigen las acciones del gobierno.

El Municipio con gobernanza humanista que impulsa la dignidad y la calidad de vida de las personas; que a partir de valores universales como el amor, solidaridad, dignidad, respeto a los derechos humanos, austeridad, honestidad, igualdad e inclusión, responsabilidad y bien común sustenta el desarrollo humano, a través de la participación conjunta de ciudadanía y gobierno mediante un enfoque de corresponsabilidad, implementa políticas públicas de largo alcance que impulsan la calidad de vida de los ciudadanos y su derecho de ciudad.

Ser un gobierno cercano con la gente, que oriente su andar paso a paso con nuestros adultos mayores, reflejo de la experiencia que ha tenido nuestro municipio, tomar en cuenta a las mujeres y hombres quienes serán la principal fuerza de trabajo, y por supuesto cobijarnos de la inquietud y entusiasmo de los jóvenes, que serán el impulso que inyecte a este proyecto innovación, todo a fin de brindar a nuestras niñas y niños un futuro próspero en donde no existan carencias sociales, ni económicas que den el inicio de una nueva etapa para Tempool; es nuestro compromiso.!



Marco jurídico del Plan Municipal de Desarrollo 2022 – 2025

“El marco jurídico hace referencia al conjunto de leyes, normas, reglamento o acuerdos, que deben apegarse a una entidad o dependencia en el ejercicio de las funciones que este tenga encomendada. Un marco jurídico, toma forma o estructura siempre y cuando la situación amerite la intervención legal para su resolución. En este no se encuentran todas las leyes, pero si las necesarias para resolver el problema”.¹

Ante lo citado, es importante hacer mención que el marco jurídico forma parte de las leyes que rigen dentro del municipio, las cuales son tomadas en consideración para poder darle solvencia a las necesidades que se suscitan dentro del municipio de Tempoal de Sánchez Veracruz; No obstante, el marco jurídico nos permite realizar una integración de las propuestas que impulsen el desarrollo armónico del municipio mediante el marco institucional, que sustente el proceso de planeación estratégica.

Por ende, el ciudadano Néstor Rodolfo Rivera Pérez, Presidente Municipal Constitucional del Municipio Libre y Soberano de Tempoal de Sánchez Veracruz, en cumplimiento de las facultades y obligaciones, que estarán sustentadas mediante los siguientes documentos; La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 25,26 Y 115, la Ley Federal de Planeación en su artículo 2, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable

¹ PLANTEAMIENTOS SOBRE EL MARCO JURÍDICO MEXICANO DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN. SEGUNDA EDICIÓN, MÉXICO, 2016.

fundamentado en el artículo 13, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, basados en los artículos 16, 17,28,39,60,191, y 192, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave en su artículo 71, la Ley de Planeación del Estado de Veracruz De Ignacio de la Llave en sus artículos 2,4,5,6 y 8. Las leyes anteriormente mencionadas estarán orientadas a la atención en materia de planeación con el único objetivo de coadyuvar al desarrollo integral del municipio que presenta el plan Tempoalense de Desarrollo Municipal 2022-2025, nombre que adopta el Plan Municipal de Desarrollo.

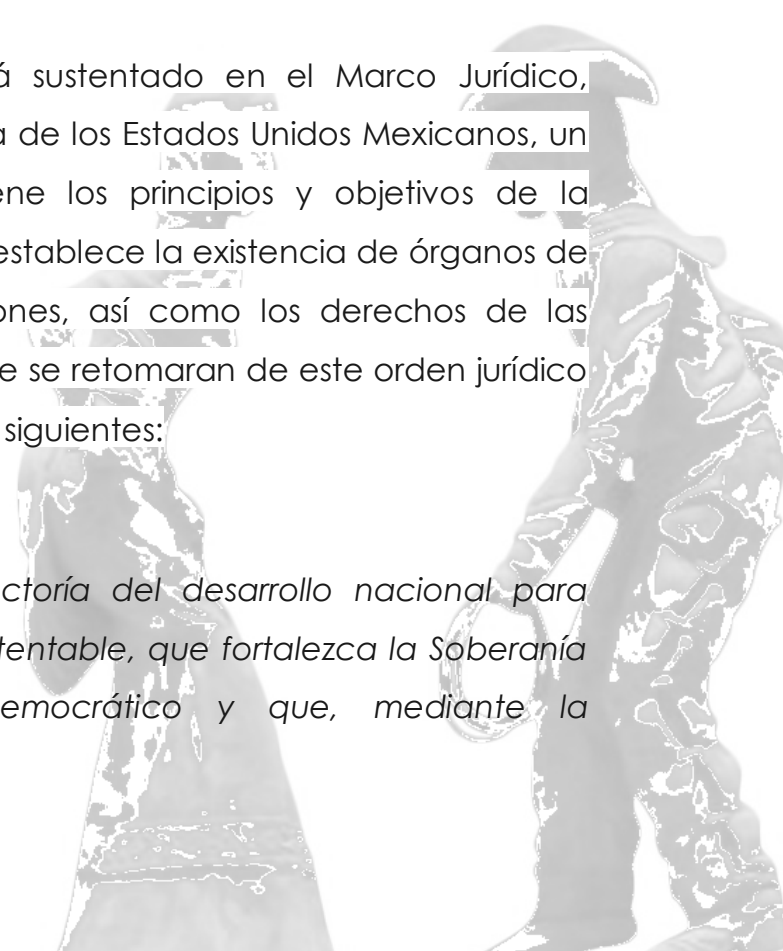
Por lo anterior, es imprescindible mencionar, que en el siguiente apartado se hará un bosquejo del Marco Jurídico establecido para la elaboración del Plan de Desarrollo del Municipio de Tempoal de Sánchez Veracruz 2022-2025. A través de los siguientes documentos.

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Como primer lineamiento, que está sustentado en el Marco Jurídico, corresponde a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, un documento formalizado que contiene los principios y objetivos de la nación; Así mismo, dentro de este se establece la existencia de órganos de autoridad, sus facultades y limitaciones, así como los derechos de las personas. Por lo tanto, los artículos que se retomaran de este orden jurídico para el desarrollo del presente son los siguientes:

ARTÍCULO 25:

“Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la



*competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo”.*²

En este apartado, hace referente al ejercicio de la libertad y dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Así como también, se pretende que los ciudadanos obtengan una mejor calidad de vida y una estabilidad económica.

ARTÍCULO 26:

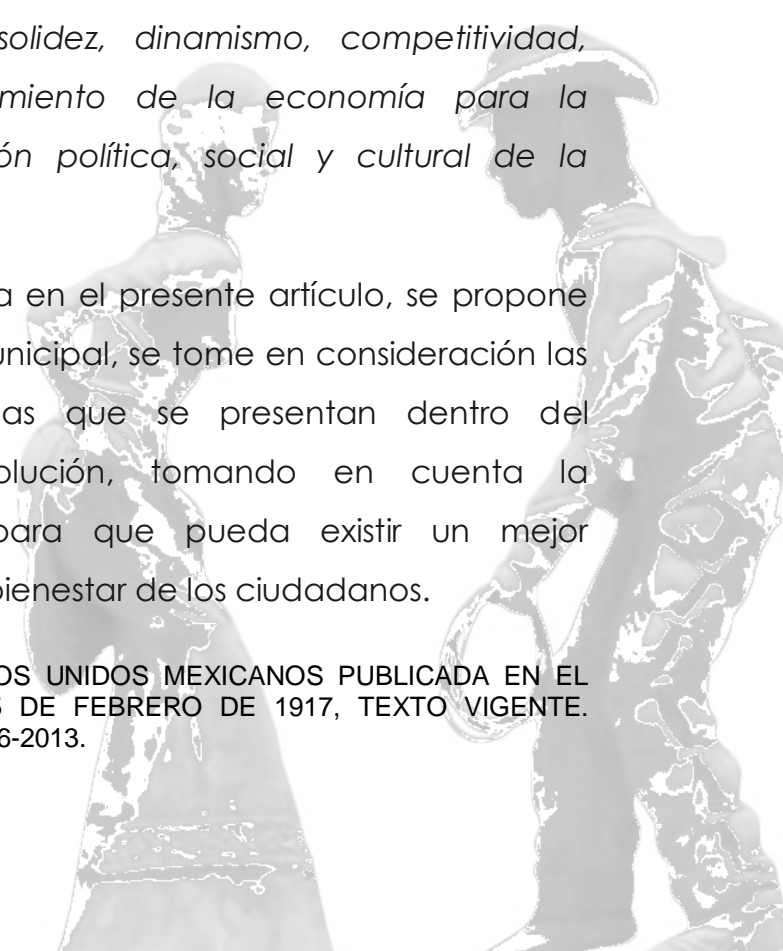
Para la elaboración de Este Plan de Desarrollo Municipal se retomará el inciso A) Del presente artículo, el cual señala lo siguiente:

*“El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación”.*³

Haciendo énfasis a lo que se plantea en el presente artículo, se propone que, dentro del Plan de Desarrollo Municipal, se tome en consideración las diversas situaciones y problemáticas que se presentan dentro del Municipio, para poder darles solución, tomando en cuenta la competitividad, la permanencia para que pueda existir un mejor crecimiento en la economía para el bienestar de los ciudadanos.

² CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 5 DE FEBRERO DE 1917, TEXTO VIGENTE. PÁRRAFO REFORMADO DOF 28-06-1999, 05-06-2013.

³ PÁRRAFO REFORMADO DOF 05-06-2013



ARTÍCULO 115:

En este apartado se considerará del artículo 115, la **fracción II, IV:**

Fracción II:

*“Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que se encuentran aprobadas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Veracruz. Por ende, las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organizan la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal”.*⁴

Fracción IV:

*“Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.”*⁵

LEY FEDERAL DE PLANEACIÓN

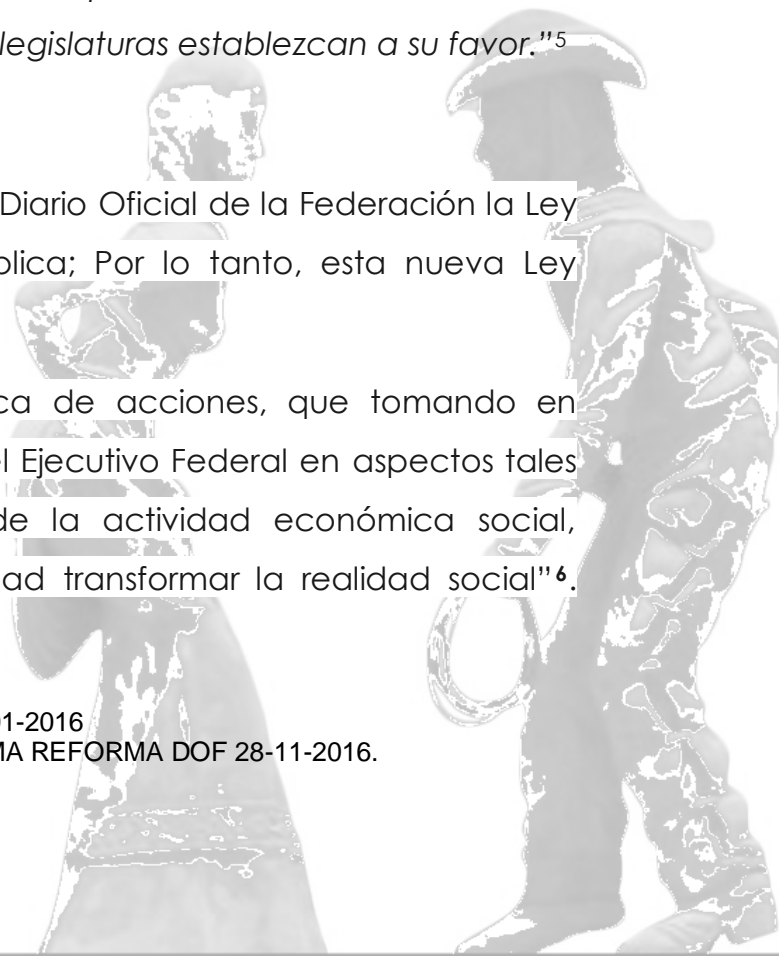
El 12 de Julio de 1930 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Planeación General de la Republica; Por lo tanto, esta nueva Ley define a la Planeación como:

*“La ordenación racional y sistemática de acciones, que tomando en cuenta el ejercicio de atribuciones del Ejecutivo Federal en aspectos tales como la regulación y promoción de la actividad económica social, política y cultural, tiene como finalidad transformar la realidad social”*⁶.

⁴ PÁRRAFO REFORMADO DOF 23-12-1999

⁵ PÁRRAFO REFORMADO DOF 23-12-1999, 29-01-2016

⁶ LEY DE PLANEACION. TEXTO VIGENTE ULTIMA REFORMA DOF 28-11-2016.



Dando auge a lo estipulado, la Ley Federal de Planeación establece lo siguiente en el presente artículo:

ARTÍCULO 2.

“La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del País y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”⁷

Para ello, estará basada en los siguientes principios:

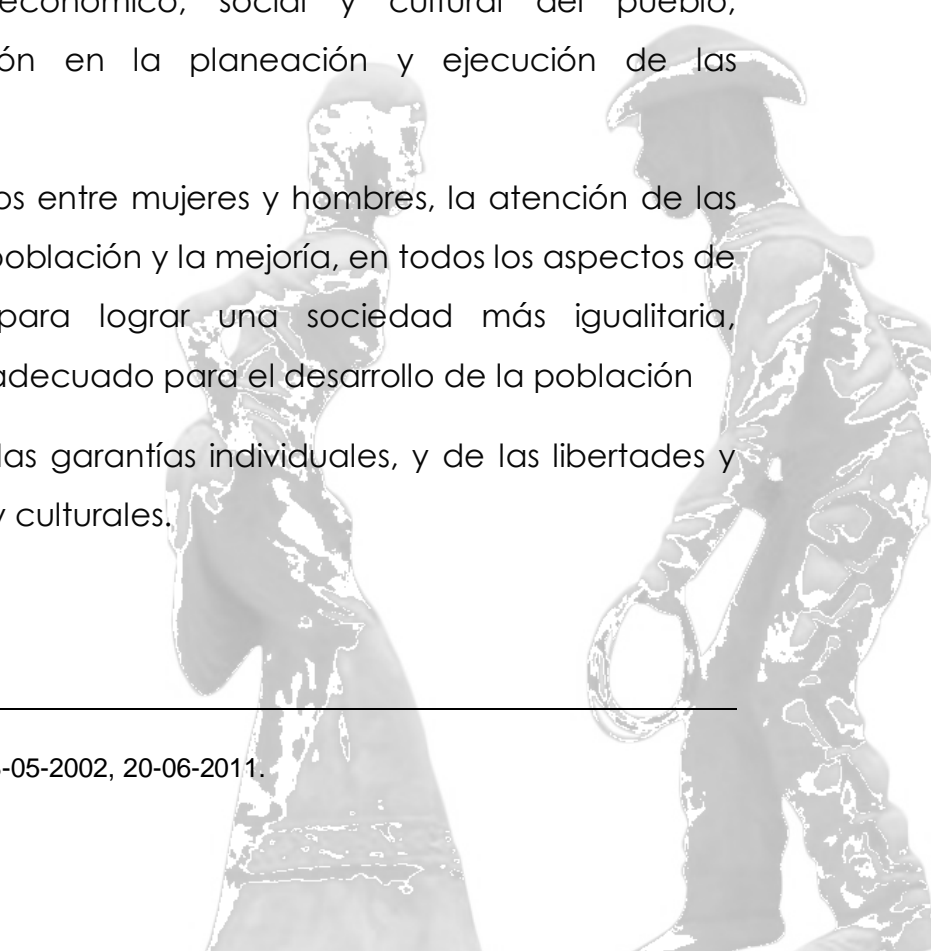
I.- El fortalecimiento de la soberanía, la independencia y autodeterminación nacionales, en lo político, lo económico y lo cultural.

II.- La preservación y el perfeccionamiento del régimen democrático, republicano, federal y representativo que la Constitución establece; y la consolidación de la democracia como sistema de vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, impulsando su participación en la planeación y ejecución de las actividades del gobierno.

III.- La igualdad de derechos entre mujeres y hombres, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población

IV.- El respeto irrestricto de las garantías individuales, y de las libertades y derechos sociales, políticos y culturales.

⁷ FRACCIÓN REFORMADA DOF 23-05-2002, 20-06-2011.



V.- El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

VI.- El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo; en un marco de estabilidad económica y social.

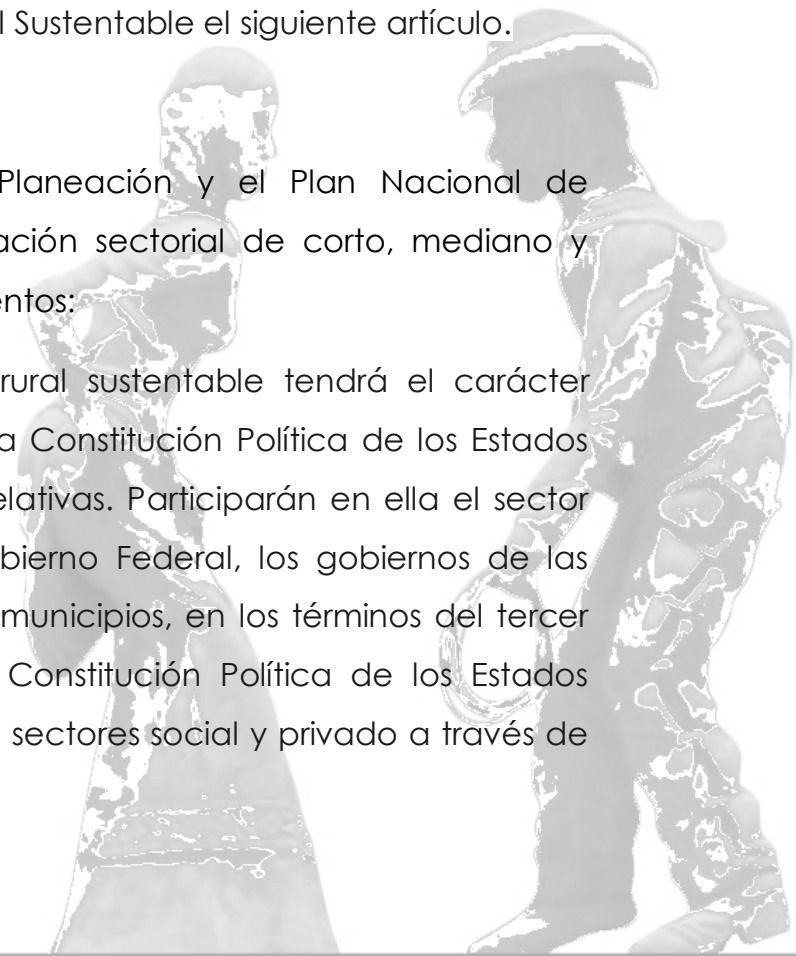
LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

En este sentido, es imprescindible señalar, que en la actualidad la Ley Rural de Desarrollo Sustentable, propone revertir la situación inaceptable del campo mexicano y sus habitantes para garantizar mejores soluciones que se suscitan dentro de la vida rural, esto a través de una instrumentación de una auténtica Política de Estado, en el que se incluya la Planeación y Organización de la Producción Agropecuaria, su Industrialización, y Comercialización de Bienes y Servicios, y todas aquellas acciones tendientes a la elevación de la calidad de vida rural; Ante ello, se retomará de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable el siguiente artículo.

ARTÍCULO 13

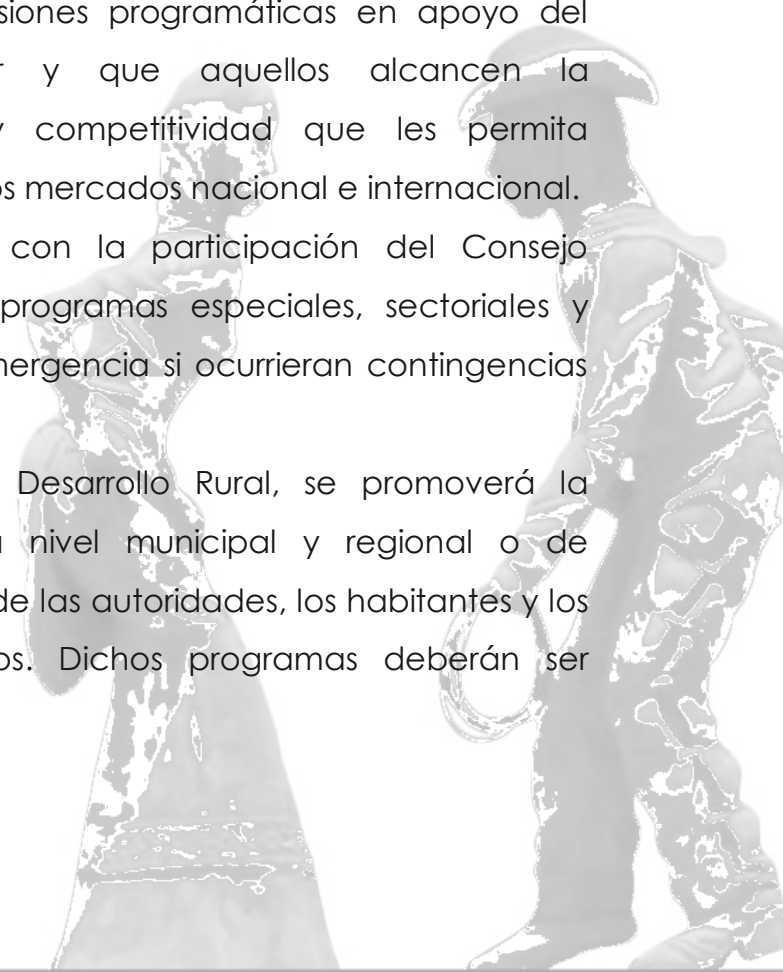
De conformidad con la Ley de Planeación y el Plan Nacional de Desarrollo, se formulará la programación sectorial de corto, mediano y largo plazo con los siguientes lineamientos:

- I. La planeación del desarrollo rural sustentable tendrá el carácter democrático que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes relativas. Participarán en ella el sector público por conducto del Gobierno Federal, los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, en los términos del tercer párrafo del Artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los sectores social y privado a través de



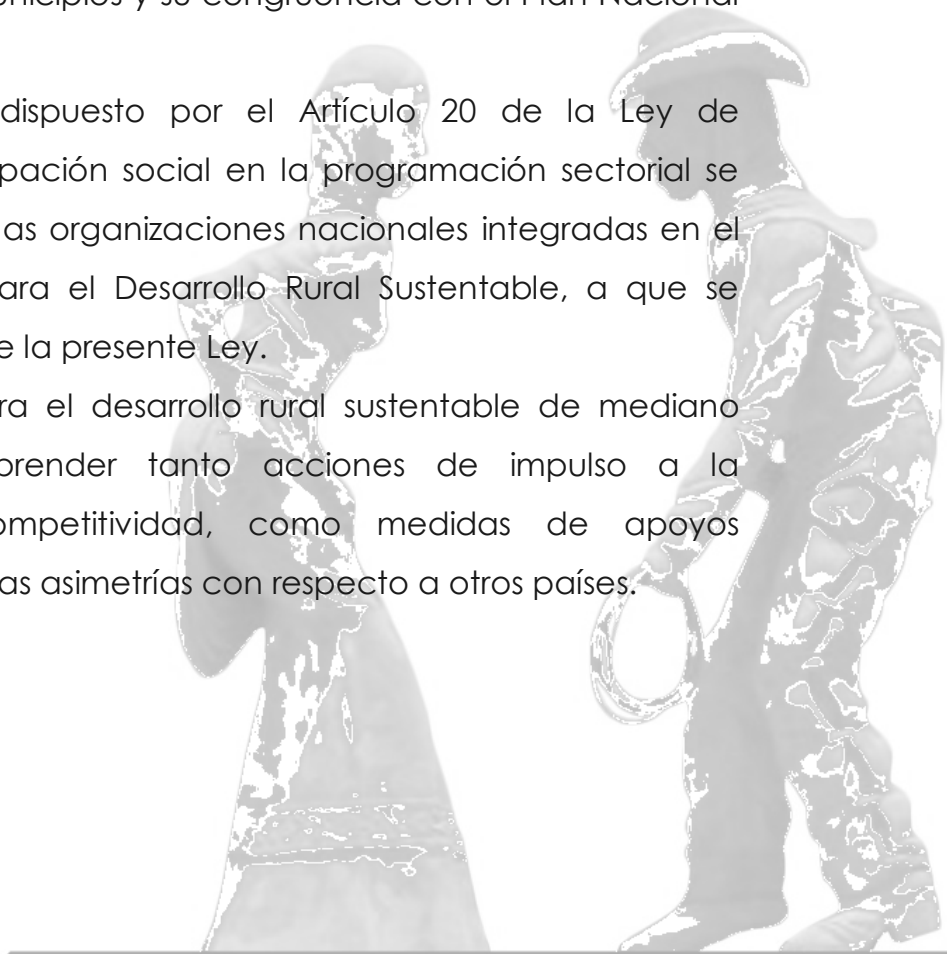
sus organizaciones sociales y económicas legalmente reconocidas y demás formas de participación que emanen de los diversos agentes de la sociedad rural.

- II. En los programas sectoriales se coordinará y dará congruencia a las acciones y programas institucionales de desarrollo rural sustentable a cargo de los distintos órdenes de gobierno y de las dependencias y entidades del sector. El Ejecutivo Federal, en coordinación con los estados y los municipios, en su caso y a través de las dependencias que corresponda, de acuerdo con este ordenamiento, hará las provisiones necesarias para financiar y asignar recursos presupuestales que cumplan con los programas, objetivos y acciones en la materia, durante el tiempo de vigencia de los mismos.
- III. Los programas sectoriales constituirán el marco de mediano y largo plazo donde se establezca la temporalidad de las acciones a cargo de los diferentes órdenes de gobierno, de manera que se proporcione a los productores mayor certidumbre en cuanto a las directrices de política y provisiones programáticas en apoyo del desenvolvimiento del sector y que aquellos alcancen la productividad, rentabilidad y competitividad que les permita fortalecer su concurrencia en los mercados nacional e internacional.
- IV. La Comisión Intersecretarial, con la participación del Consejo Mexicano, podrá establecer programas especiales, sectoriales y especiales concurrentes de emergencia si ocurrieran contingencias que así lo justifiquen.
- V. A través de los Distritos de Desarrollo Rural, se promoverá la formulación de programas a nivel municipal y regional o de cuencas, con la participación de las autoridades, los habitantes y los productores en ellos ubicados. Dichos programas deberán ser



congruentes con los Programas Sectoriales y el Plan Nacional de Desarrollo.

- VI. El programa sectorial que en el marco del federalismo apruebe el Ejecutivo Federal especificará los objetivos, prioridades, políticas, estimaciones de recursos presupuestales, así como los mecanismos de su ejecución, descentralizando en el ámbito de las entidades federativas, municipios y regiones la determinación de sus prioridades, así como de los mecanismos de gestión y ejecución con los que se garantice la amplia participación de los agentes de la sociedad rural. De igual forma, dicho programa determinará la temporalidad de los programas institucionales, regionales y especiales en términos de los artículos 22, 23, y 40 de la Ley de Planeación y 19 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.
- VII. La planeación nacional en la materia deberá propiciar la programación del desarrollo rural sustentable de cada entidad federativa y de los municipios y su congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo.
- VIII. Sin perjuicio de lo dispuesto por el Artículo 20 de la Ley de Planeación, la participación social en la programación sectorial se realizará a través de las organizaciones nacionales integradas en el Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable, a que se refiere el Artículo 17 de la presente Ley.
- IX. La programación para el desarrollo rural sustentable de mediano plazo deberá comprender tanto acciones de impulso a la productividad y competitividad, como medidas de apoyos tendientes a eliminar las asimetrías con respecto a otros países.



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

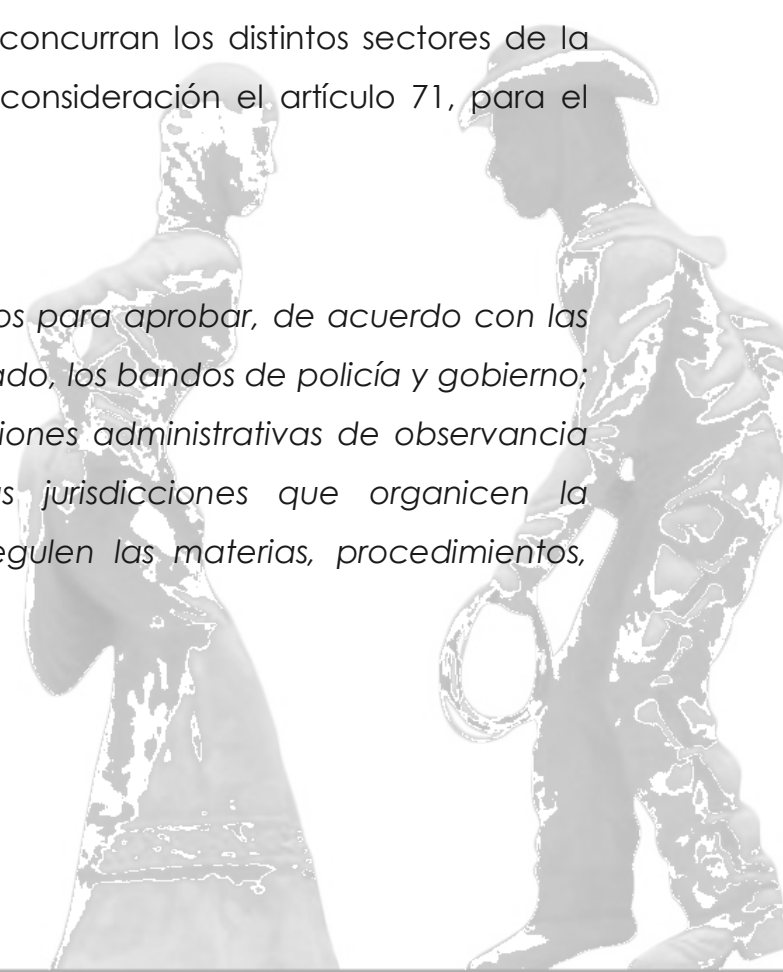
Cabe mencionar, que la Constitución Política del Estado de Veracruz De Ignacio de la Llave, que rige al pueblo Veracruzano, surge a partir de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en 1917, especialmente del artículo 43 del texto Constitucional Federal que faculta a las partes integrantes de la Federación para realizar sus Constituciones Estatales.

Sin embargo, resulta interesante reconocer que la Constitución Estatal señala la responsabilidad del Estado para organizar un sistema de planeación y faculta al ejecutivo para establecer los mecanismos de participación social en dicho sistema.

Por otro lado, este documento permite a que el Estado conduzca y oriente la actividad económica de la entidad en los términos de una planeación participativa y democrática, donde concurren los distintos sectores de la población; Ante ello, se tomará en consideración el artículo 71, para el desarrollo del presente documento.

ARTÍCULO 71.

“Los ayuntamientos estarán facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno; los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos,



*funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal”.*⁸

LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ

“La presente Ley tiene por objeto desarrollar las disposiciones constitucionales relativas a la organización y funcionamiento del Municipio Libre de Tempoal De Sánchez Veracruz; De dicha manera, se estipula que el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del estado”⁹; Por lo anterior, y de acuerdo con lo que se estipula en esta Ley, se hará uso de los siguientes artículos:

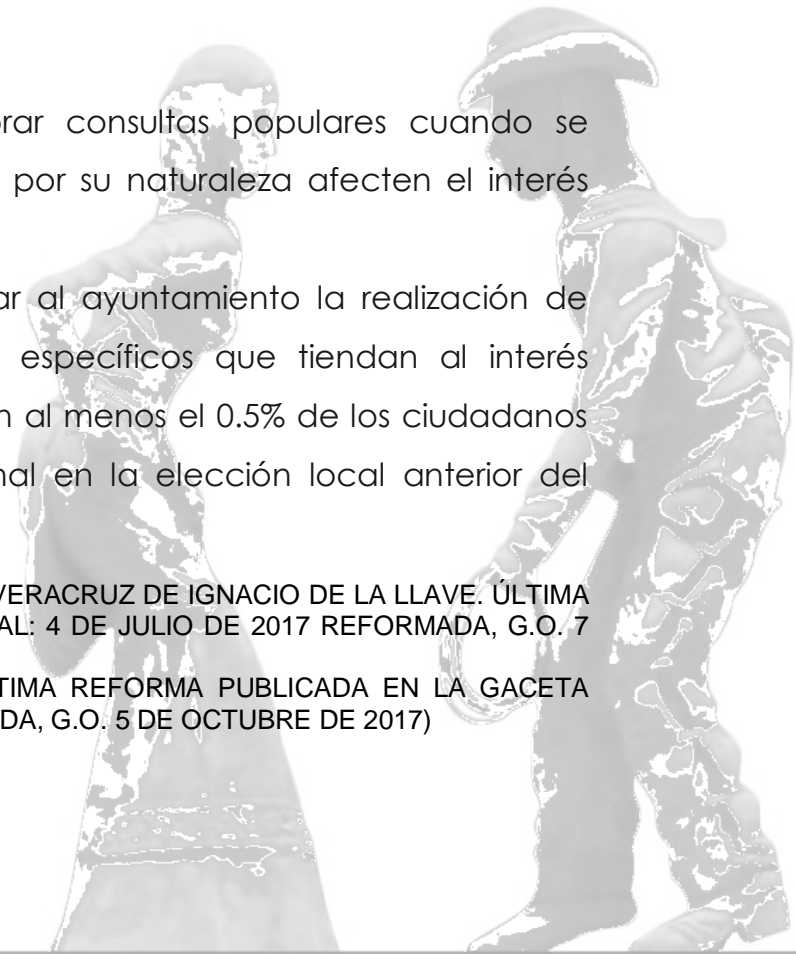
El presente artículo que se va a mencionar en el posterior apartado, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, da auge a la participación social, que se tiene que regir dentro del municipio.

ARTÍCULO 16. Los ayuntamientos promoverán la participación de los ciudadanos para el desarrollo comunitario en el municipio, conforme a las bases siguientes:

- I. El ayuntamiento podrá celebrar consultas populares cuando se requiera tomar decisiones que por su naturaleza afecten el interés público del municipio.
- II. Los ciudadanos podrán solicitar al ayuntamiento la realización de consultas populares con fines específicos que tiendan al interés público, siempre que lo soliciten al menos el 0.5% de los ciudadanos registrados en el listado nominal en la elección local anterior del

⁸ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL: 4 DE JULIO DE 2017 REFORMADA, G.O. 7 DE OCTUBRE DE 2010)

⁹ LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL: 22 DE FEBRERO DE 2018. REFORMADA, G.O. 5 DE OCTUBRE DE 2017)



municipio de que se trate, aplicando en lo conducente las disposiciones legales relativas a la iniciativa popular y en los términos que señale el reglamento municipal de la materia.

III. Los ciudadanos podrán organizarse para colaborar con el ayuntamiento a través de las siguientes acciones:

- a) Participar organizadamente en comités municipales de naturaleza consultiva.
- b) Proponer medidas para la preservación y restauración del ambiente
- c) Proponer medidas para mejorar la prestación de los servicios públicos y la realización de obra pública.
- d) coadyuvar en la ejecución de la obra pública.

ARTÍCULO 17.

“Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, libre, directa y secreta, de acuerdo a los principios de mayoría relativa, de representación proporcional e igualdad de género, en los términos que señale el Código Electoral del Estado. El Ayuntamiento residirá en la cabecera del municipio y sólo podrá trasladarse a otro lugar dentro del mismo, por decreto del Congreso del Estado, cuando el interés público justifique la medida”¹⁰.

En base al funcionamiento del Ayuntamiento, fundamentado en la Ley Orgánica del Municipio Libre, está plasmado en el siguiente artículo:

ARTÍCULO 28.

“El Cabildo es la forma de reunión del Ayuntamiento donde se resuelven, de manera colegiada, los asuntos relativos al ejercicio de sus atribuciones de gobierno, políticas y administrativas. Sus sesiones serán ordinarias,

¹⁰ (REFORMADO, PRIMER PÁRRAFO; G.O. 17 DE FEBRERO DE 2016)

extraordinarias o solemnes, según el caso, se efectuarán en el recinto municipal y podrán adoptar la modalidad de públicas o secretas, en los términos que disponga esta ley. Los acuerdos de Cabildo se tomarán por mayoría de votos de los presentes, salvo en aquellos casos en que la Constitución del Estado y esta ley exijan mayoría calificada. En caso de empate, el presidente Municipal tendrá voto de calidad”¹¹

Retomando lo que se plasma en el artículo 28 de la Ley Orgánica Del Municipio Libre, hace constar que el cabildo en reunión con el ayuntamiento tendrá a su cargo diversas atribuciones de gobierno y políticas que se pondrán en práctica durante el periodo que se este gobernando dentro del municipio de Tempoal de Sánchez Veracruz.

El artículo posterior, hace énfasis a las Comisiones Municipales.

ARTÍCULO 39.

“Las Comisiones Municipales son órganos que se integran por ediles con el propósito de contribuir a cuidar y vigilar el correcto funcionamiento del Ayuntamiento, en lo relativo a la planeación estratégica municipal, en la prestación de los servicios públicos municipales, así como de las dependencias, pudiendo, en su caso, proponer el nombramiento, suspensión o remoción de sus empleados”¹².

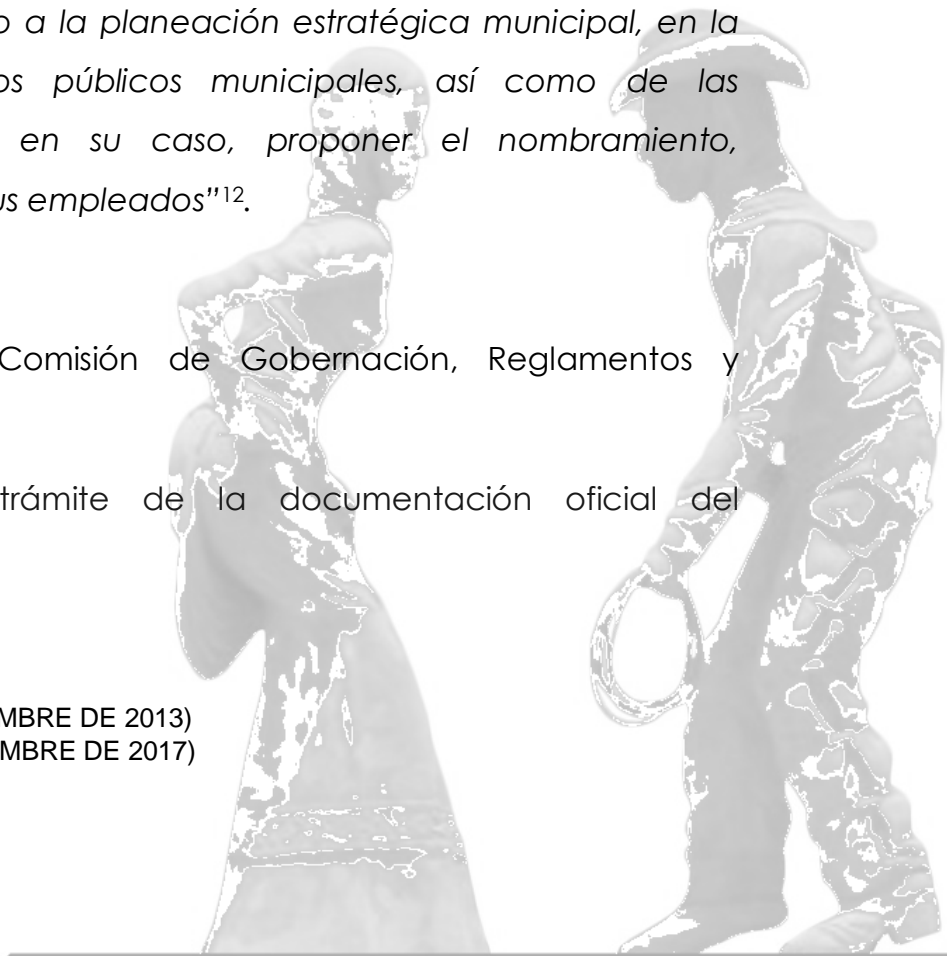
ARTÍCULO 60

Son atribuciones de la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Circulares:

- I. Vigilar el debido trámite de la documentación oficial del Ayuntamiento.

¹¹ (REFORMADA. G.O. 25 DE DICIEMBRE DE 2013)

¹² (REFORMADO, G.O. 26 DE DICIEMBRE DE 2017)



Proponer la expedición de los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, en coordinación con las Comisiones Municipales de la materia.

- II. Proponer al Ayuntamiento las reformas que resulten necesarias para la actualización de los reglamentos y circulares.
- III. Divulgar el contenido de los reglamentos y circulares, así como sus reformas.
- IV.
- V. Dar a conocer los bandos solemnes. Las demás que expresamente le señalen esta ley y demás leyes aplicables.

Por último, dentro del capítulo de la Planeación Municipal y Contraloría Social, se retomarán los artículos que se mencionarán posteriormente:

ARTÍCULO 191.

“El Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal es un órgano de Participación Ciudadana y Consulta, auxiliar del Ayuntamiento en las funciones relativas a la planeación, integrado por ciudadanos, organizaciones sociales y los sectores público y privado del municipio, designados por el Cabildo, que serán invitados mediante Convocatoria Pública”¹³.


ARTÍCULO 192

El Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Proponer al Ayuntamiento los mecanismos, instrumentos o acciones para la formulación, aplicación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.

¹³ (REFORMADO, G.O. 4 DE JULIO DE 2017)



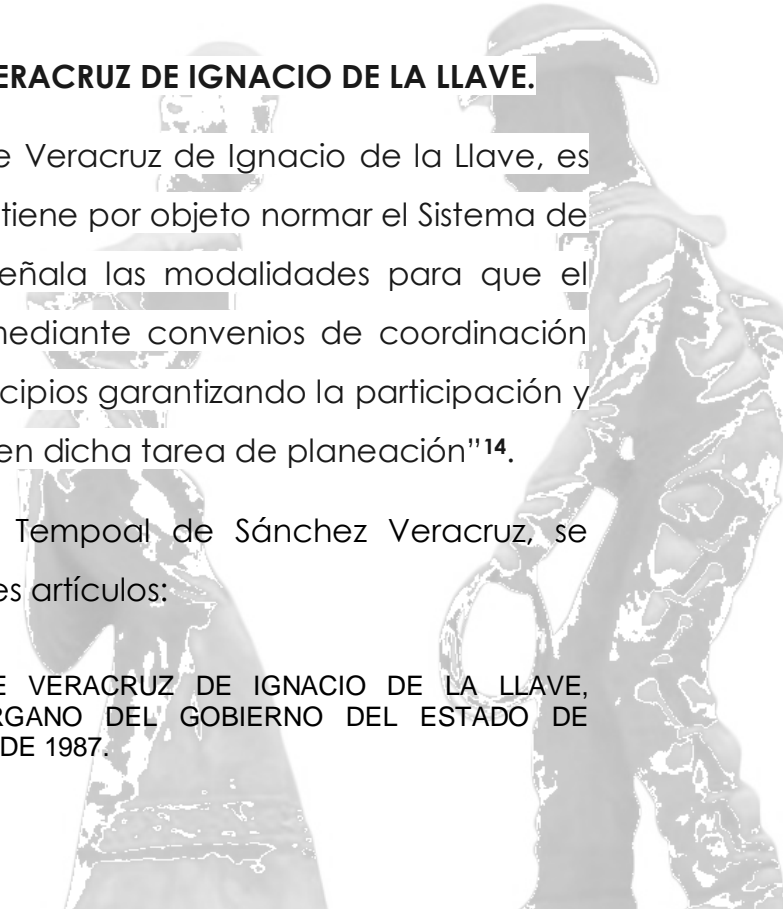
- 
- II. Consolidar un proceso permanente y participativo de planeación, orientado a resolver los problemas municipales.
 - III. Formular recomendaciones para mejorar la administración municipal y la prestación de los servicios públicos.
 - IV. Realizar estudios y recabar la información necesaria para cumplir lo dispuesto en las fracciones anteriores.
 - V. Comparecer ante el Cabildo cuando éste lo solicite.
 - VI. Proponer a las autoridades municipales, previo estudio, la realización de obras, la creación de nuevos servicios públicos o el mejoramiento de los ya existentes.
 - VII. Emitir opinión respecto de las consultas que en las materias relacionadas con la planeación municipal le formulen el Ayuntamiento, ciudadanos, instituciones u organizaciones del municipio.
 - VIII. Formar comisiones de estudio sobre asuntos determinados, relacionados con la planeación municipal y metropolitana, si fuera el caso.

LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

“La Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de orden público e interés social que tiene por objeto normar el Sistema de Planeación Democrática Estatal y señala las modalidades para que el Gobernador del Estado, coordine, mediante convenios de coordinación entre la Federación, Estado y los Municipios garantizando la participación y democrática de los sectores sociales en dicha tarea de planeación”¹⁴.

El Plan de Desarrollo Municipal de Tempoal de Sánchez Veracruz, se elaborará en el marco de los siguientes artículos:

¹⁴ LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL. ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE, EL JUEVES 29 DE ENERO DE 1987.



ARTÍCULO 2:

La planeación tiene por objeto desarrollar integralmente al Estado, y deberá llevarse a cabo de acuerdo con los fines políticos, sociales, culturales y económicos, contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado de Veracruz-Llave.

ARTÍCULO 4:

El Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos, son responsables de conducir, en el área de sus competencias, la planeación del desarrollo, con la participación democrática.

ARTÍCULO 5

El Ejecutivo del Estado y los Municipios serán responsables de conducir, en el ámbito de sus competencias, la planeación del desarrollo y de garantizar la participación democrática, de conformidad con lo dispuesto por esta Ley.

ARTÍCULO 6

Son autoridades en materia de planeación, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y demás disposiciones aplicables:

- I. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, como presidente del CEPLADEB.
- II. El Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), como Coordinador Ejecutivo del CEPLADEB.



- III. El Titular de la Subsecretaría de Planeación de la SEFIPLAN, como Coordinador Adjunto del CEPLADEB; quien implementará con los municipios de la Entidad el COPLADEB y coordinará los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal, así como los Subcomités Específicos.

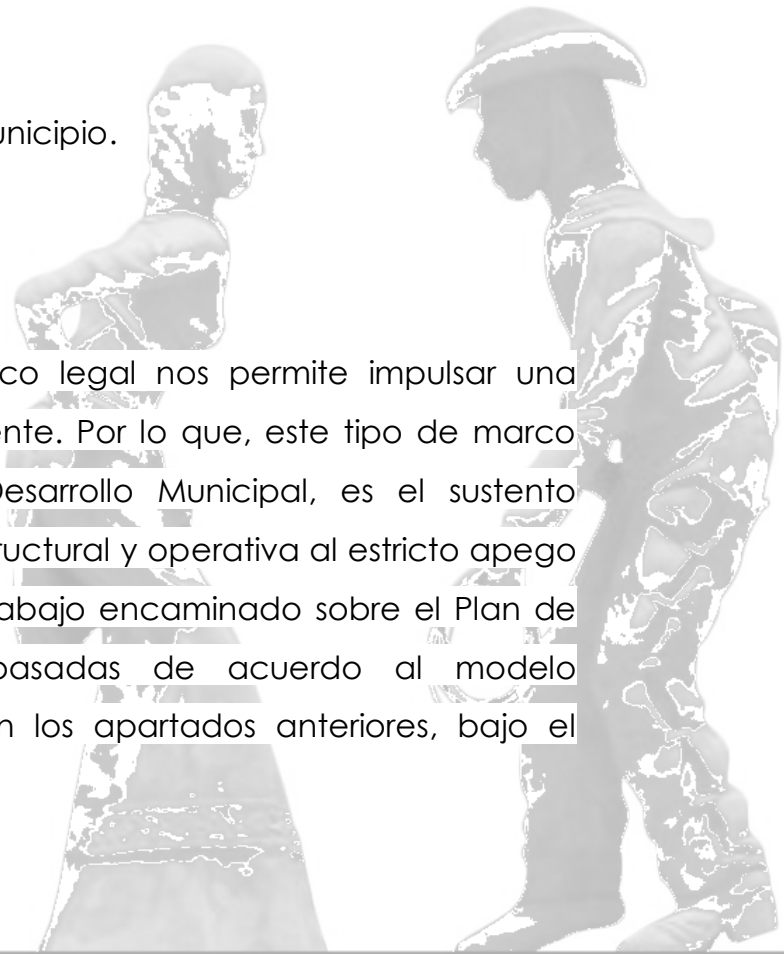
ARTÍCULO 8

Dentro de lo que concierne al artículo 8, se tomara en consideración la fracción II de cierto documento legal:

Fracción II: El Sistema Estatal de Planeación Democrática, se plasmará en los siguientes documentos:

- a) Los planes municipales de desarrollo.
- b) Los diversos programas que se deriven del plan municipal.
- c) El programa operativo municipal.
- d) El presupuesto por programa del Municipio.
- e) Los convenios de coordinación.

Para finalizar este apartado, el marco legal nos permite impulsar una administración pública, eficaz y eficiente. Por lo que, este tipo de marco reconoce que la Planeación de Desarrollo Municipal, es el sustento fundamental para la modificación estructural y operativa al estricto apego a los ordenamientos jurídicos, en el trabajo encaminado sobre el Plan de Desarrollo Municipal, que están basadas de acuerdo al modelo metodológico que se mencionó en los apartados anteriores, bajo el



sustento de leyes y artículos , que serán útiles para el planteamiento de objetivos, estrategias, metas (corto, mediano y largo plazo), líneas de acción e indicadores que guíen con sujeción al derecho, la actuación gubernamental municipal, en función del Estado de derecho que rige el funcionamiento del municipio de Temporal de Sánchez Veracruz.

Por consiguiente, esta sección de Marco Jurídico o Legal se culminará con la siguiente frase:

“La actuación de la autoridad debe realizarse únicamente dentro del Marco Jurídico establecido, es decir, que todo acto de la autoridad debe estar fundado en alguna disposición que faculta a la autoridad para su realización. Este principio permite a los gobernados calificar y evaluar determinados actos de la autoridad para frenar o controlar la comisión de faltas que perjudique el interés público y privado”.



Introducción

El Plan Municipal de Desarrollo 2022 – 2025 es un documento pilar del gobierno que presenta de manera articulada el conjunto de acciones relevantes y estratégicas que, con base de las demandas y necesidades de la ciudadanía, delinea propuestas y alternativas de cara a los grandes retos de un entorno dinámico y complejo, como problemáticas que requieren de respuestas eficaces y socialmente pertinentes.

El PMD coordina los esfuerzos de los diversos ámbitos del gobierno municipal a través de la alineación de directrices contenidas en el Plan Nacional y Estatal de Desarrollo.

Para esta alineación se establecieron ejes de Desarrollo; mismos que derivan un conjunto de objetivos, metas y líneas de acción.



Ejes Transversales

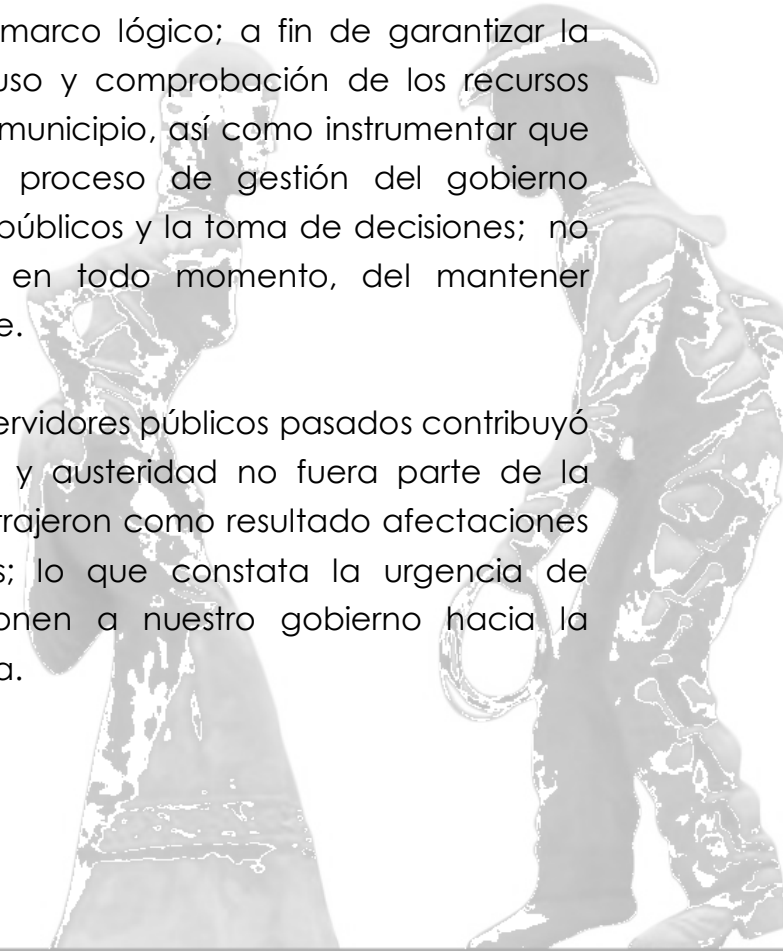
Eje **Participación ciudadana y con derechos**; permitirán de manera sistemática y ordenada la paz social y el orden público entre los tempoalenses y el gobierno municipal, a fin de que predominen ambientes de tranquilidad social a partir de la aplicación del municipio de derecho.

Este eje permite sostener la atención permanente a todos los grupos poblacionales de tempoal, especialmente a aquellos de más alta marginación.

Aunado a lo anterior; este eje admite en todo momento el acatamiento de los derechos sociales, la igualdad entre hombres y mujeres, la inclusión, la participación democrática, la comprensión y tolerancia, la solidaridad y el intercambio de comunicación.

Eje **Honestidad, transparencia y austeridad**; atenderá la gestión para resultados por políticas públicas eficientes bajo la presupuestación basada en resultados y la metodología del marco lógico; a fin de garantizar la planeación, organización, manejo, uso y comprobación de los recursos humanos, materiales, financieros del municipio, así como instrumentar que todas las áreas del desarrollo del proceso de gestión del gobierno municipal, a través de sus servidores públicos y la toma de decisiones; no sean burocráticas, con el objeto, en todo momento, del mantener bienestar de la sociedad tempoalense.

La falta de profesionalización de los servidores públicos pasados contribuyó a que la honestidad, transparencia y austeridad no fuera parte de la política pública principal, actos que trajeron como resultado afectaciones a las cuentas públicas municipales; lo que constata la urgencia de transversalizar acciones que posicionen a nuestro gobierno hacia la eficiencia en la administración pública.



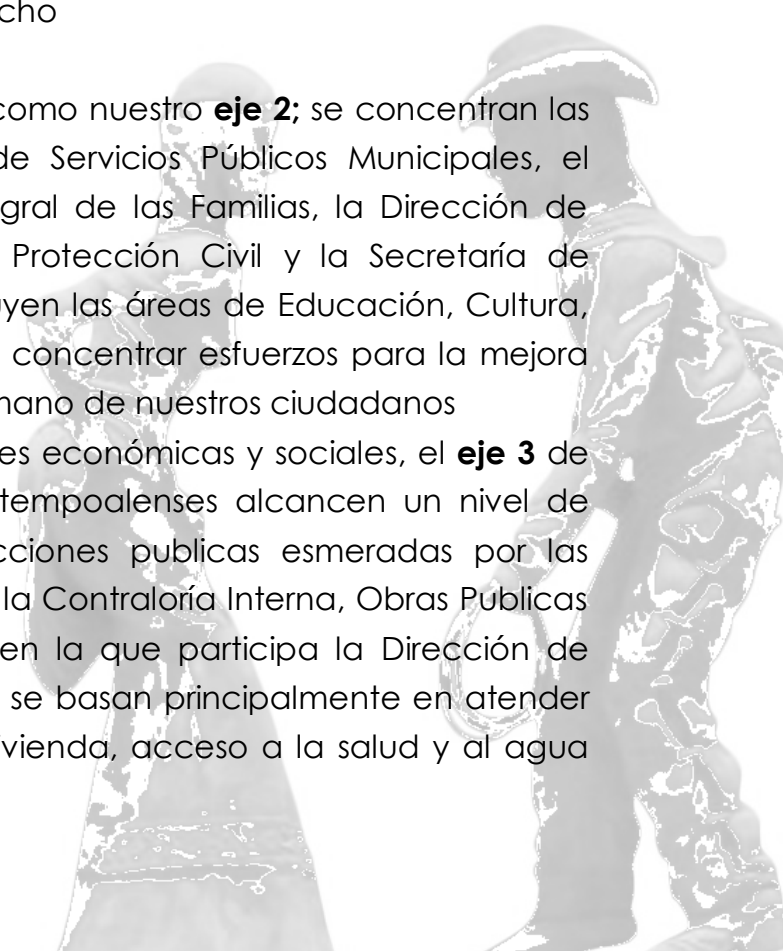
Ejes Generales

Incluyendo un **Gobierno abierto y de derecho (Eje 1)**, la política pública de **Estabilidad y bienestar (Eje 2)** y las acciones de **Impulso Económico (Eje 3)** como ejes generales en el Plan Municipal de Desarrollo 2022 – 2025; su implementación permitirá organizar e iniciar políticas públicas al interior y exterior de la estructura organizacional; con el objeto de armonizar el actuar público dentro de los programas del gobierno.

En el eje 1 Gobierno abierto y de derecho; se integran las políticas generadas por el H. Ayuntamiento, la Dirección de Unidad de Apoyo, la Secretaría General, la Dirección de Comunicación Social y la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; lo anterior encaminado al cumplimiento de las acciones públicas con enfoque al impulso de la participación ciudadana, la inclusión social y las que garanticen un municipio de derecho

Así mismo, la **Estabilidad y bienestar** como nuestro **eje 2;** se concentran las políticas públicas de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, el Sistema Municipal de Desarrollo Integral de las Familias, la Dirección de Seguridad Pública, la Dirección de Protección Civil y la Secretaría de Desarrollo Social en la que se inmiscuyen las áreas de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; con el objeto de concentrar esfuerzos para la mejora de la calidad de vida y desarrollo humano de nuestros ciudadanos

Mediante la mejora de las condiciones económicas y sociales, el **eje 3 de Impulso Económico;** busca que los tempoalenses alcancen un nivel de vida adecuado; por lo que las acciones públicas esmeradas por las Secretarías de la Tesorería Municipal, la Contraloría Interna, Obras Públicas y Desarrollo Económico esta última en la que participa la Dirección de Fomento Agropecuario y Ganadería; se basan principalmente en atender el derecho a la alimentación, a la vivienda, acceso a la salud y al agua



como bienes primarios necesarios para la supervivencia de nuestros habitantes, buscando a su vez, fortalecer la productividad y la competitividad; bajo el fomento y apoyo a los pequeños, medianos y grandes comerciantes del sector primario.

Últimamente, en estos tres ejes se implementarán estrategias que coadyuven a la transparencia, la presupuestación basada en resultados y la clara rendición de cuentas que fortalezcan la hacienda pública municipal misma que permita llevar más y mejores beneficios a la población tempoalense.





Tempoal:

Cuna de tradiciones



Tempoal y su medio físico

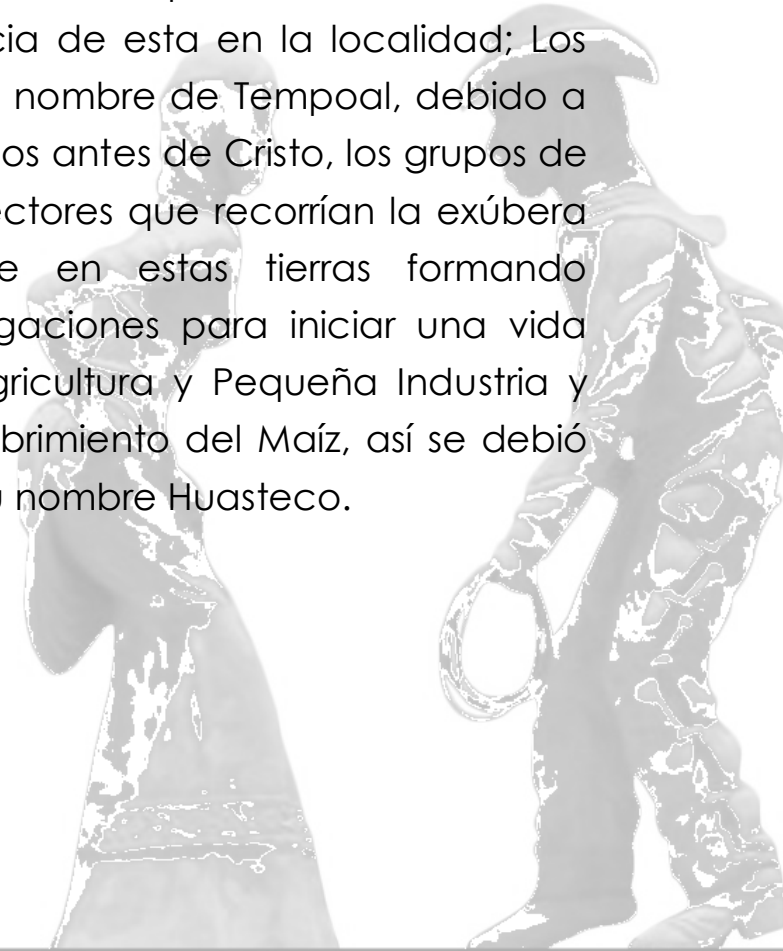
TOPONOMÍA

Su origen proveniente de la lengua materna Tenek (huasteco), Tam-puhal; Tam= Lugar y Puhal= Peces, por lo que significa “Lugar de Peces”.

ESCUDO

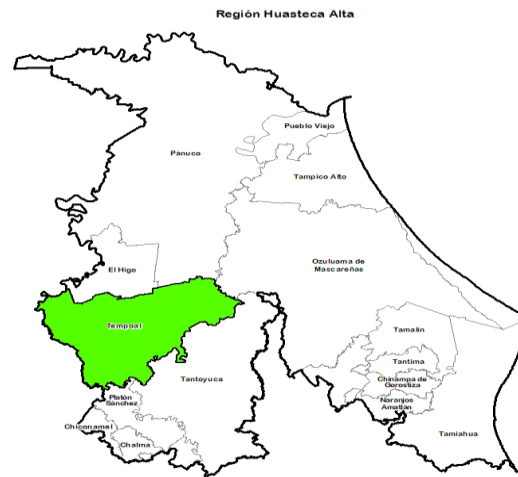


El río está presente como una de las características representativas del municipio pasando por en medio de este dividiéndolo en dos partes; Los Peces representan la abundancia de recursos naturales existentes en el municipio gracias a la presencia del río; La Palmera o mejor conocido como el coyol, como la planta más representativa que caracteriza a los Tempoalenses por la abundancia de esta en la localidad; Los peces es de donde se deriva el nombre de Tempoal, debido a que hace unos mil quinientos años antes de Cristo, los grupos de pescadores, cazadores y recolectores que recorrían la exúbera Huasteca, fueron asentándose en estas tierras formando pequeños poblados o Congregaciones para iniciar una vida sedentaria y dedicarse a la Agricultura y Pequeña Industria y como Consecuencia del Descubrimiento del Maíz, así se debió nacer Tempoal, que conserva su nombre Huasteco.



LOCALIZACIÓN

El Municipio de Tempoal se encuentra ubicado en la zona Norte del Estado, en coordenadas $21^{\circ} 23'$ y $21^{\circ} 43'$ de Latitud Norte, los meridianos $98^{\circ} 05'$ y $98^{\circ} 39'$ de longitud al Oeste a una altura de 20 y 160 metros sobre el nivel del Mar.



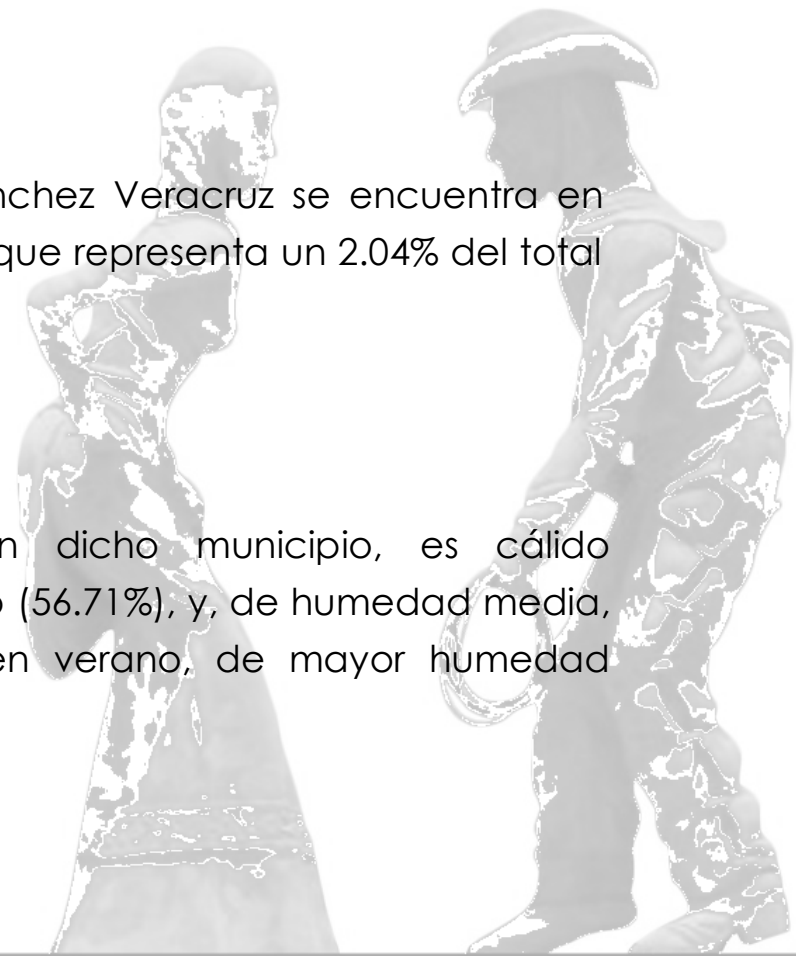
Colinda al Norte con el estado de San Luis Potosí y los municipios de el Higo, Panuco y Ozuama de Mascareñas; Al este con Ozuama de Mascareñas y Tantoyuca; Al Sur con los municipios de Tantoyuca, Platón de Sánchez Veracruz y el estado de Hidalgo, al Oeste con el Estado de San Luis Potosí.

SUPERFICIE TERRITORIAL

El municipio de Tempoal De Sánchez Veracruz se encuentra en una superficie de 1141 km², cifra que representa un 2.04% del total del Estado.

CLIMA

El clima, que se presenta en dicho municipio, es cálido subhúmedo, con lluvias en verano (56.71%), y, de humedad media, cálido subhúmedo con lluvias en verano, de mayor humedad



(39.98%) Con un rango de temperatura 24-26°C y rango de precipitación 1100-1300 mm.

OROGRAFÍA

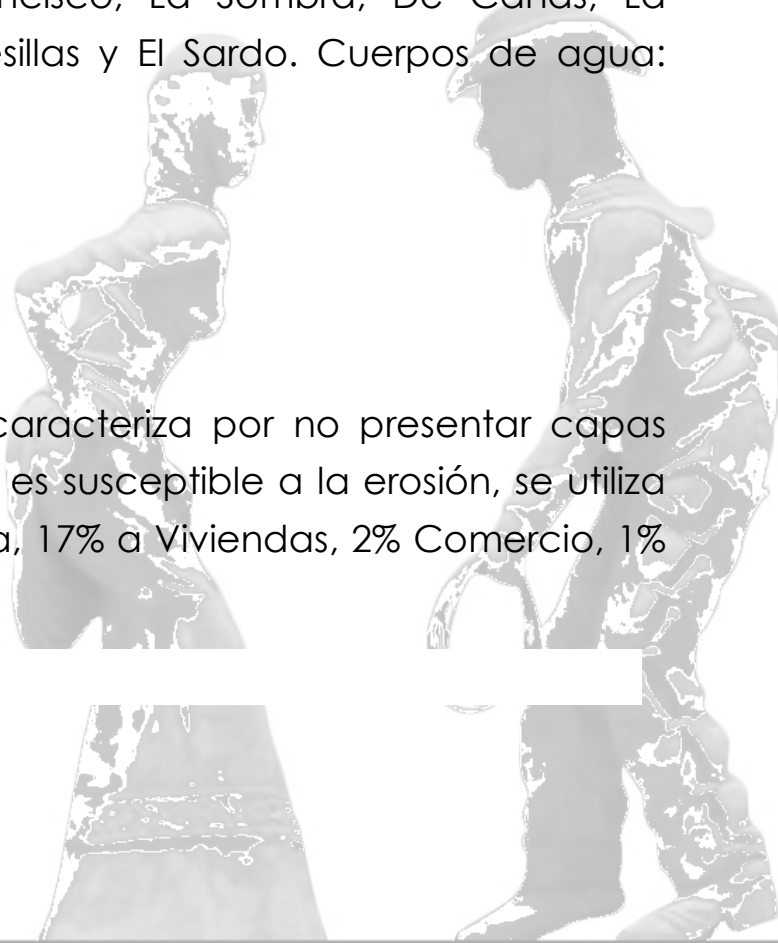
Se encuentra situado en la Zona Norte Estado sobre las estribaciones de la región de la Huasteca.

HIDROGRAFIA

Región hidrológica: Pánuco (100.00%). Cuenca: R. Moctezuma (70.88%) y R. Pánuco (29.12%). Subcuenca: R. Tempoal (52.55%), R. Chicayán (29.12%), R. Moctezuma (13.57%) y R. San Pedro (4.76%). Corrientes de agua: Perenne: Mata de Chile, Moctezuma, Cofradía, Tempoal, Hondo, Seco y San Pedro Intermitentes: Canchey, Matamoros, El Lagarto, San Francisco, La Sombra, De Cañas, La Calabaza, Coyolito, Tamoxin, Mesillas y El Sardo. Cuerpos de agua: Perennes (1.52%): Paso de Piedras.

EDAFOLOGÍA

Su suelo es de tipo regosol, se caracteriza por no presentar capas distintas, con tonalidades claras y es susceptible a la erosión, se utiliza en un porcentaje del 80% Agrícola, 17% a Viviendas, 2% Comercio, 1% a las Oficinas y Espacios Públicos



MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARQUEOLÓGICOS

El municipio de Tempoal tiene seis estatuas ubicadas en la cabecera municipal:

- La 1.ª en honor al coronel Platón Sánchez.
- La 2.ª en honor a Benito Juárez.
- La 3.ª en honor a Miguel Hidalgo y Costilla.
- La 4.ª en honor a Emiliano Zapata.
- La 5.ª en honor a las madres.
- La 6.ª en honor a una de las tradiciones más arraigadas que es la fiesta de Día de muertos o todos los Santos.



FESTIVIDADES

DÍA DE MUERTOS

La fiesta de día de muertos en Tempoal de Sánchez Veracruz, se lleva a cabo los días 31 de Octubre , 1, 2, y 3 de Noviembre, por lo que este ritual de la

huasteca se realiza con danzas folklóricas, actos religiosos, ofrendas florales, entre los meses de Octubre y Noviembre ,en el que se baila la danza de los viejos durante la fiesta de Día de

Muertos; No obstante, esta danza consiste en un acto de comunión con los muertos que se unen a las comparsas, escuchan la música, y están muy cerca de sus seres queridos mediante el zapateado.

RECURSOS NATURALES

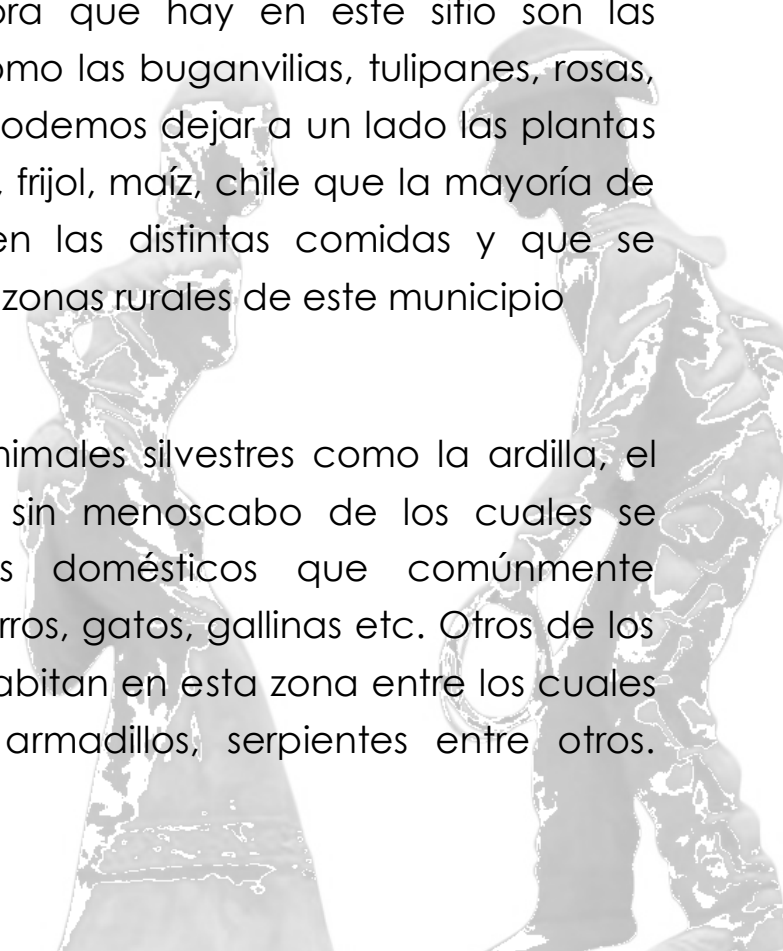
Se cuenta con diversos recursos naturales como son; extensa área para la cría de ganado, extensión de terreno dedicado a la agricultura y la producción forestal; como sigue:

FLORA:

Los ecosistemas que coexisten en el municipio son el tipo selva mediana perennifolia secundaria como el chicozapote, caoba y pucté, en árboles frutales como naranjo, mandarinos, aguacates, duraznos, matas de plátano. Así como también aquellos árboles maderables pinos, piochas, cedros, palos de rosa, palos de sol, framboyanes, chacas; Otra flora que hay en este sitio son las peculiares plantas de ornato como las buganvillas, tulipanes, rosas, girasoles. Sin duda alguna, no podemos dejar a un lado las plantas de consumo como la calabaza, frijol, maíz, chile que la mayoría de los habitantes las consumen en las distintas comidas y que se producen principalmente en las zonas rurales de este municipio

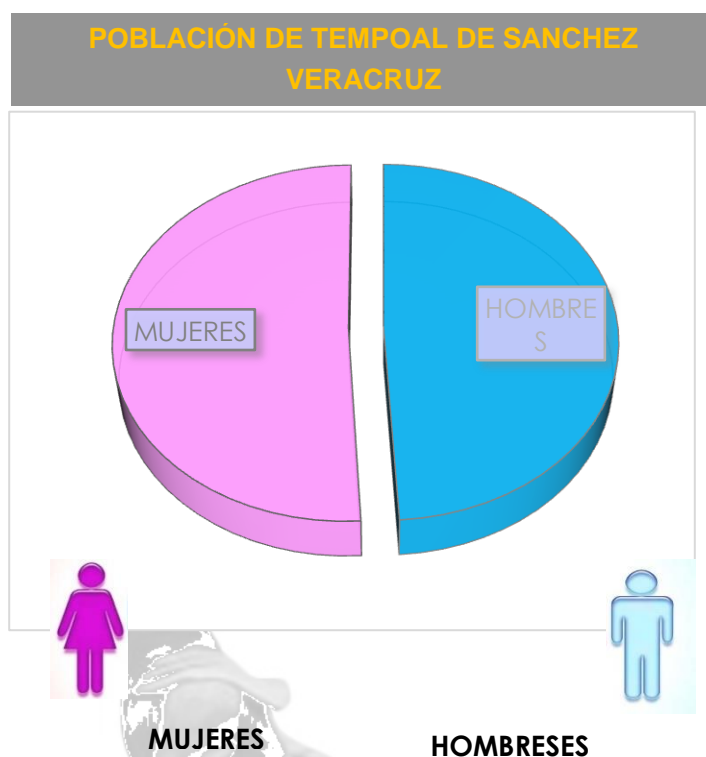
FAUNA:

Existe una gran variedad de animales silvestres como la ardilla, el conejo, el coyote y la zorra, sin menoscabo de los cuales se encuentran aquellos animales domésticos que comúnmente conocemos, como caballos, perros, gatos, gallinas etc. Otros de los animales son los silvestres que habitan en esta zona entre los cuales encontramos los conejos, los armadillos, serpientes entre otros.



Población

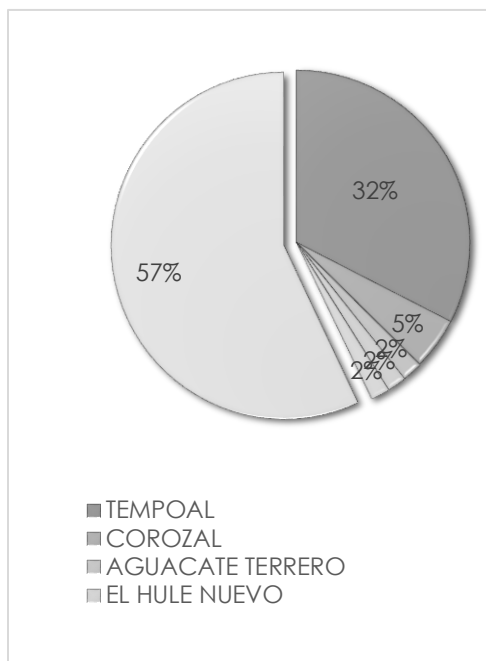
El anuario estadístico y geográfico del Municipio de Tempoal de Sánchez, Veracruz, registrado por el INEGI, inspecciona una población total de 34,408 habitantes, lo cual representa el censo que fue registrado en el año anterior, en donde se presenta una cifra de habitantes, el cual se distribuye con un total de hombres 16,866 y mujeres 17,542 con un porcentaje 0.44%.



Fuente: Elaboración Propia con datos del INEGI

Tempoal, cuenta con 447 localidades; Por lo que 4 localidades cuentan con un número un poco mayor a comparación de las otras localidades; La primera localidad corresponde a Corozal que cuenta con un aproximado de 1,875 habitantes con un

porcentaje de 6%, el Aguacate Terrero con 745 habitantes cuyo porcentaje es de 2%, el Hule Nuevo con 701 pobladores su porcentaje corresponde a 2%, y Horcón Potrero con un total de 680 pobladores con un porcentaje de 2%; Por ende, el resto de las localidades se concentra con un resultado de 21,914 habitantes teniendo un porcentaje total de 52%.



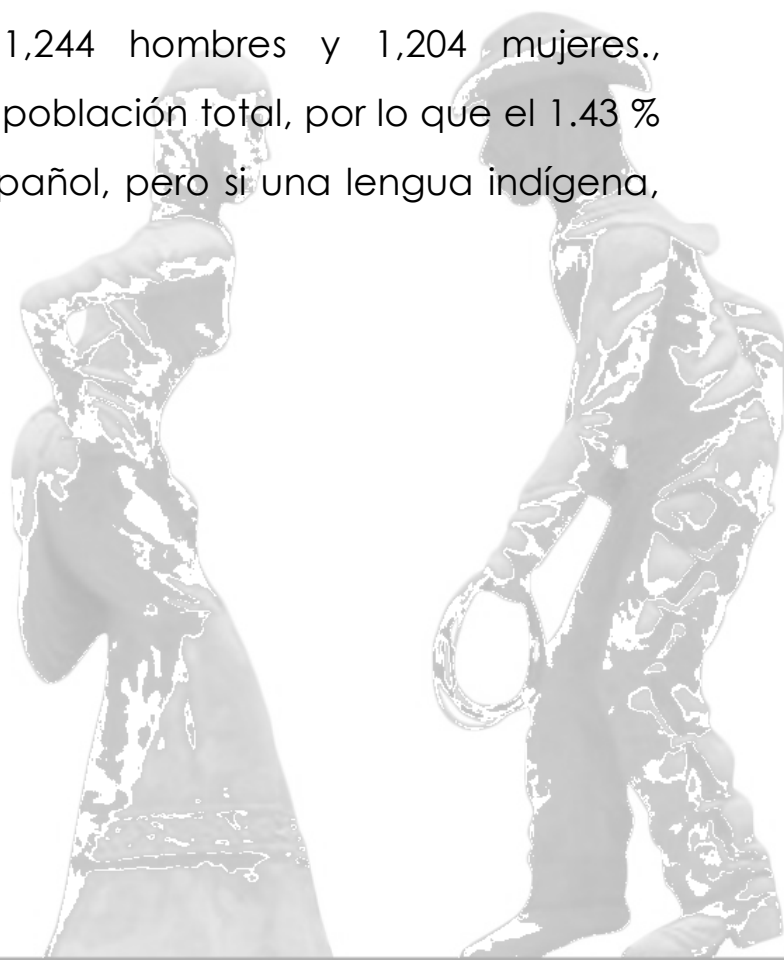
DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE TEMPOAL			
AMBITO	NÚMERO DE HABITANTES		PORCENTAJE
RURAL	MENOS DE 500 HABITANTES	17,659	50.48 %
	500 A 2,499	4,791	13.71 %
	TOTAL	22,430	64.17%
URBANO	2,500 A 14,999 HABITANTES	12,526	35.83%
	15,000 Y MAS HABITANTES	0	0
	TOTAL	12,526	35.83%

FUENTE: INEGI. Censo de Población del Municipio de Tempoal de Sánchez Veracruz



De los resultados establecidos dentro de la población de la cabecera municipal y de las localidades rurales concierne a un porcentaje de (22,430 habitantes) destacando que el 50.46% de la población del Municipio reside en localidades con población menor a 500 habitantes y el 13.71% en localidades de más de 500 habitantes en la población. En las comunidades urbanas se localiza el 35.83% de la población, representando 12,526 habitantes concentrados en localidades cuya población oscila entre 2,500 y 14,999 habitantes.

Ahora bien, a lo que concierne a la población indígena del Municipio de Tempoal de Sánchez Veracruz, 4,868 habitantes en hogares indígenas tanto de género masculino como femenino hablan alguna lengua indígena, mientras que la población total de 3 años o más hablante de lengua indígena es de 2,448 habitantes de los cuales 1,244 hombres y 1,204 mujeres., representando el 7.47% de la población total, por lo que el 1.43 % de la población no habla español, pero si una lengua indígena, como lo es el huasteco.



ACTIVIDADES ECONÓMICAS

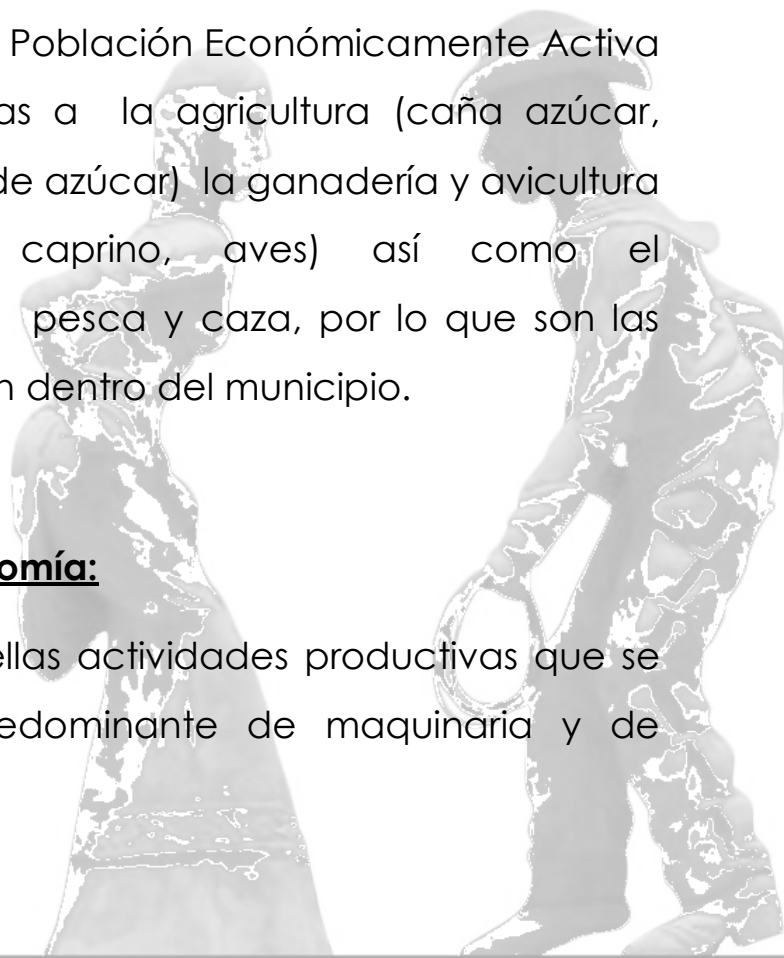
Cabe señalar, que las actividades económicas al interior de una región definen a la población, por lo que su análisis resulta de vital importancia para elaborar estrategias acordes con la vocación de las diversas zonas, mismas que permitan que en la región se impulse un modelo de desarrollo sustentable. Por ende, el municipio cuenta con una Población Económicamente Activa (PEA) de 11,072, de los cuales 10,682 corresponden al PEA ocupado, que de cierta ejercen su labor en alguno de los sectores productivos.

Sector primario de la economía:

Concierne a todas aquellas actividades productivas donde los recursos naturales se aprovechan, tal como se obtienen de la naturaleza, Ya sea para alimento o para generar materias primas; No obstante, el 44.7 % de la Población Económicamente Activa realiza actividades enfocadas a la agricultura (caña azúcar, maíz grano, semilla de caña de azúcar) la ganadería y avicultura (bovino, porcino, ovino, caprino, aves) así como el aprovechamiento forestal, la pesca y caza, por lo que son las actividades que se desarrollan dentro del municipio.

Sector secundario de la economía:

Hace hincapié a todas aquellas actividades productivas que se caracterizan por el uso predominante de maquinaria y de



procesos cada vez más automatizados para transformar las materias primas que se obtienen del sector primario. En el cual se incluye las fábricas y talleres, considerando sus grandes divisiones como lo son: La Construcción; Electricidad, Gas y Agua e Industria manufacturera; Siendo así, el sector secundario, del municipio de Tempoal de Sánchez Veracruz, se concentra en un porcentaje de 13.5% del total de la población económicamente activa en este sector secundario.

Comercio

El Municipio de Tempoal de Sánchez Veracruz, cuenta con dos unidades económicas, un mercado público y un tianguis dentro del Municipio, donde la gente acude a realizar el abasto de sus alimentos.

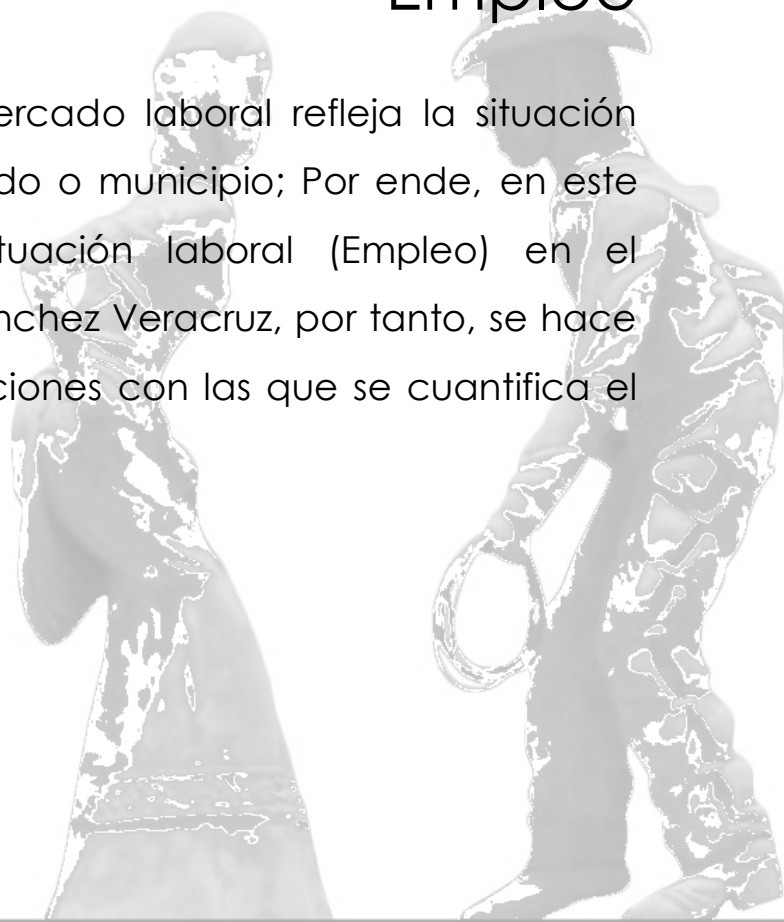


Actividad Agropecuaria (Agrícola)

Superficie Sembrada: El municipio de Tempoal cuenta con una superficie sembrada total de 6,598.0 hectáreas, equivalentes a 0.34% del total de hectáreas del estado de Veracruz. Siendo así, el cultivo de maíz en grano, el principal producto sembrado en el Municipio, producto al que se le dedican el --- que concierne a 1545 de la superficie sembrada del Municipio; Por lo tanto, otro producto que se siembra en el municipio, es la caña de azúcar, que cuenta con una superficie de sembrado de 3, 990 hectáreas. Así mismo, otro sembradío que se realiza en la superficie territorial, respecta a la semilla del maíz, de modo que se contempla una totalidad de 635 hectáreas.

Empleo

Cabe mencionar, que el mercado laboral refleja la situación económica de un país, estado o municipio; Por ende, en este apartado se analiza la situación laboral (Empleo) en el municipio de Tempoal De Sánchez Veracruz, por tanto, se hace necesario conocer las definiciones con las que se cuantifica el empleo en el municipio.



La Población Económicamente Activa Desocupada

En este apartado, se hace constatar a la población que asisten al mercado de trabajo, pero sin conseguir ser empleador en un área en particular; por lo tanto, dentro del municipio se establece un concentrado de 992 habitantes, que se encuentran dentro de esta población.

Población no económicamente activa

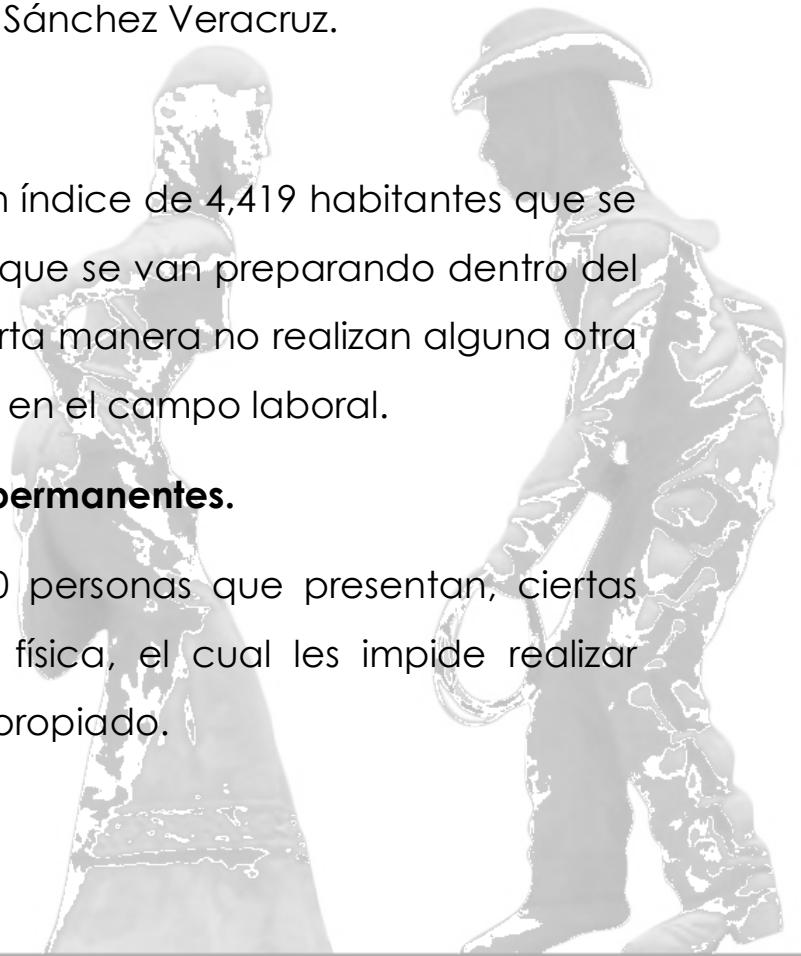
Hace referencia, a las personas que dedican su tiempo a actividades como: estudiar o quehaceres del hogar, pero sin realizar actividad alguna conducente a generar bienes para el mercado laboral; Si bien, 16, 988, es el concentrado de la población no económicamente activa que se establece dentro del municipio de Tempoal de Sánchez Veracruz.

Estudiantes

Dentro del Municipio existe un índice de 4,419 habitantes que se dedican a estudiar, es decir, que se van preparando dentro del área académica, que de cierta manera no realizan alguna otra actividad que este enfocada en el campo laboral.

Población de incapacitados permanentes.

Existe una cantidad de 8520 personas que presentan, ciertas características de limitación física, el cual les impide realizar alguna actividad de modo apropiado.



Jubilados y pensionados

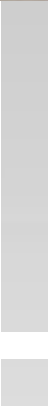
La cantidad que se concentra dentro del Municipio es de 263 habitantes, mismas que se encuentran jubiladas y pensionadas y que han cumplido el ciclo laboral establecido, ya sea que dejan de trabajar por su edad y que de cierto modo reciben una pensión.

Distribución Gráfica de la Distribución de la Población

Distribución de la Población Económicamente No Activa		
	Habitantes	Porcentaje
Población NO Económicamente Activa		
Activa	16,988	43%
Quehaceres del Hogar	8,520	21%
Estudiantes	4,419	11%
Incapacitados permanentes	8,520	21%
Jubilados y pensionados	263	1%
Otro tipo	995	3%

En conclusión, Tempoal y sus tradiciones; son un lugar mágico en del Estado de Veracruz.





I. Gobierno abierto y de derecho.

I.1 Gobierno atento con comunicación y
Transparencia

I.2 Seguridad y Protección Civil





I.1 Gobierno atento con comunicación y Transparencia

Necesitamos una administración pública abierta, plural, eficaz y eficiente, honesta, transparente y profesional con políticas públicas reales en busca de la mejora sustantiva del municipio evaluativa y unida con la ciudadanía en la priorización y atención de sus problemáticas.

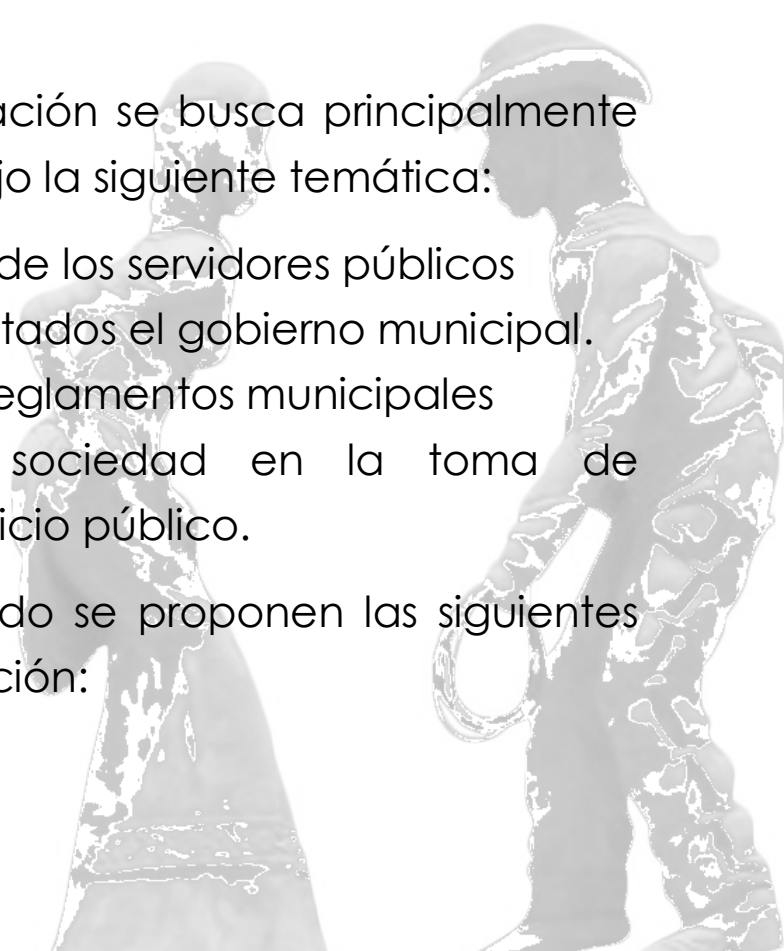
Principales problemas en el servicio público:

1. Falta de responsabilidad del servidor publico
2. Pocos medios de comunicación
3. Nula aplicación de reglamentos municipales
4. Prohibición de la participación ciudadana

Por lo que en la presentación se busca principalmente atender los problemas bajo la siguiente temática:

1. Profesionalización de los servidores públicos
2. Eficientar con resultados el gobierno municipal.
3. Actualización de reglamentos municipales
4. Involucrar a la sociedad en la toma de decisiones del servicio público.

Para alcanzar lo planteado se proponen las siguientes estrategias y líneas de acción:



Objetivo I.1.1

Profesionalizar el servicio público.

Estrategia I.1.1.1

Capacitar a servidores públicos.

Líneas de acción.

- Realizar análisis de puestos de cada área de trabajo y reubicar al personal que labora en la administración pública de acuerdo con el perfil de cada uno de ellos.
- Realizar censo administrativo y operativo con servidores públicos sobre sus dudas en materia de derechos y obligaciones laborales.
- Impartición de cursos y/o talleres a servidores públicos del municipio.

Objetivo I.1.2

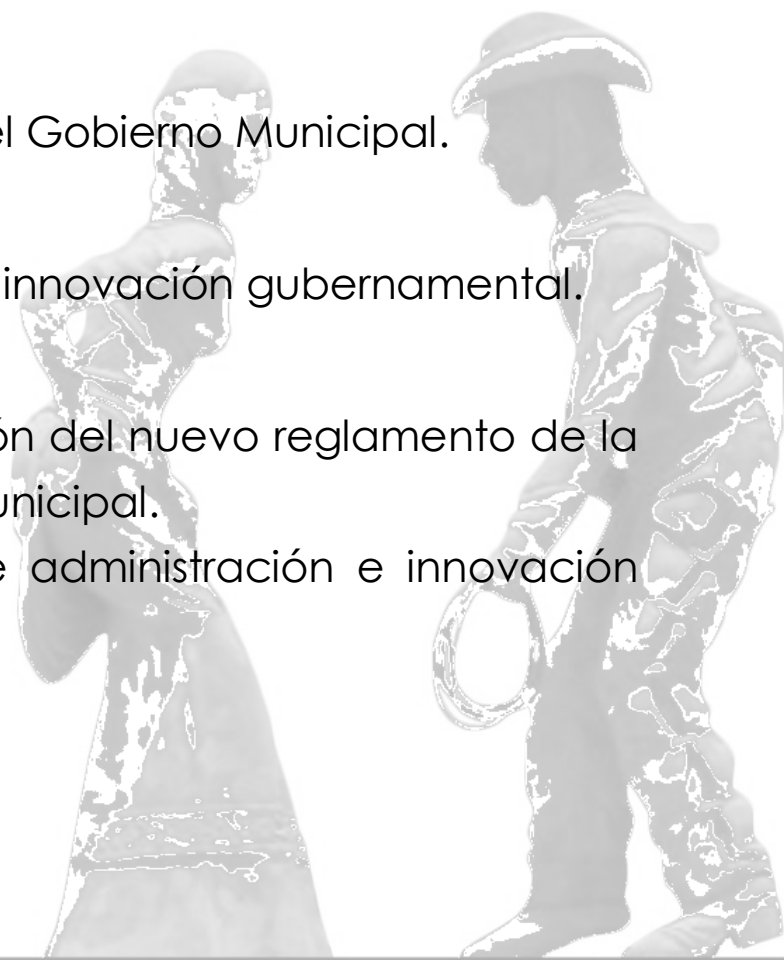
Eficientar con resultados el Gobierno Municipal.

Estrategia I.1.2.1

Creación de procesos de innovación gubernamental.

Líneas de acción.

- Diseño e implementación del nuevo reglamento de la Administración Pública Municipal.
- Crear coordinación de administración e innovación gubernamental.



- Reuniones periódicas realizadas con directores de área para el avance de sus proyectos.
- Diseño e implementación de convocatorias abiertas a la sociedad en general para aportar en diferentes áreas de gobierno.

Estrategia I.1.2.2

Toma de decisiones administrativas y operativas con base a resultados.

Líneas de acción.

- Entrega de Programas Operativos Anuales de directores de área.
- Evaluar mediante indicadores del desempeño las actividades de la administración pública, entregando de manera bimestral al ejecutivo el informe por área y por eje de Gobierno.



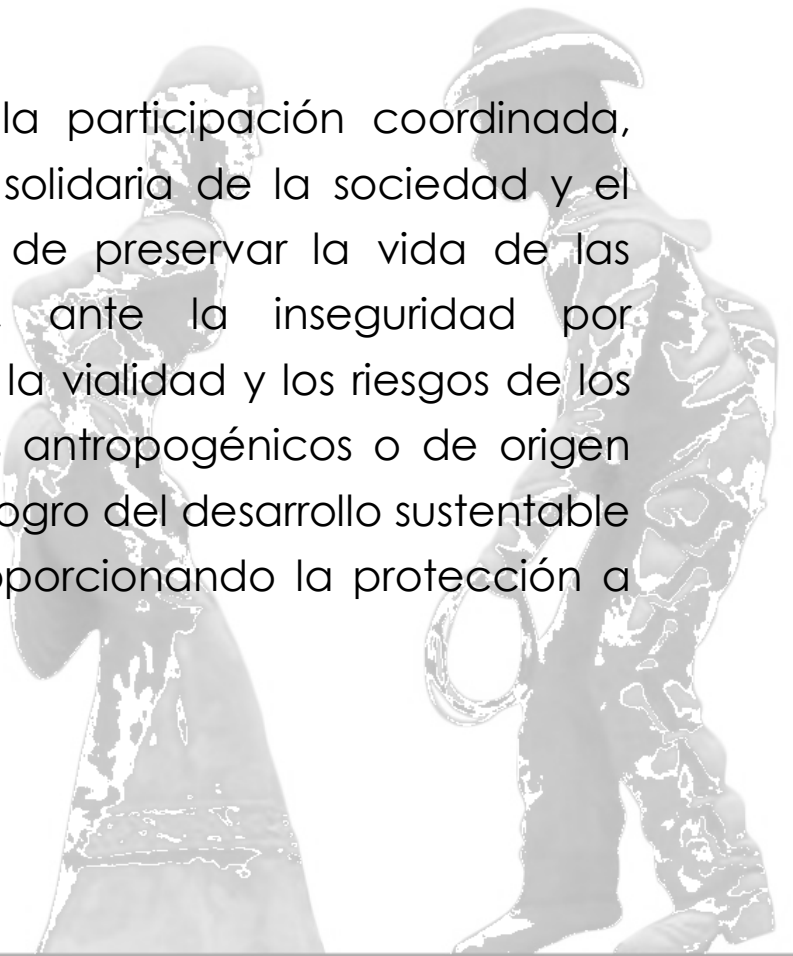


I.2 Seguridad y Protección Civil

Buscamos contar con un municipio sólido y organizado operativa y administrativamente en temas de seguridad y protección civil, cimentado todo esfuerzo y acción en el valor del respeto transversal; ciudadanía-ciudadanía, gobierno-ciudadanía y viceversa.



Nuestra tarea privilegiar la participación coordinada, activa, corresponsable y solidaria de la sociedad y el gobierno, con el objeto de preservar la vida de las personas y sus bienes, ante la inseguridad por delincuencia organizada, la vialidad y los riesgos de los fenómenos perturbadores antropogénicos o de origen natural, coadyuvando al logro del desarrollo sustentable de nuestro municipio, proporcionando la protección a los tempoolenses.



Los principales problemas:

1. Exceso de faltas administrativas
2. Falta de cultura vial
3. Gran número de incendios forestales
4. Altas zonas de riesgo

Las atenderemos de la siguiente manera:

1. Actualización de reglamentos e instalación de consejos de participación ciudadana
2. Empatía general de la ciudadanía
3. Servidores de proximidad
4. Servidores y ciudadanía fortalecida y capacitada
5. Programas de atención prioritario a desastres naturales.

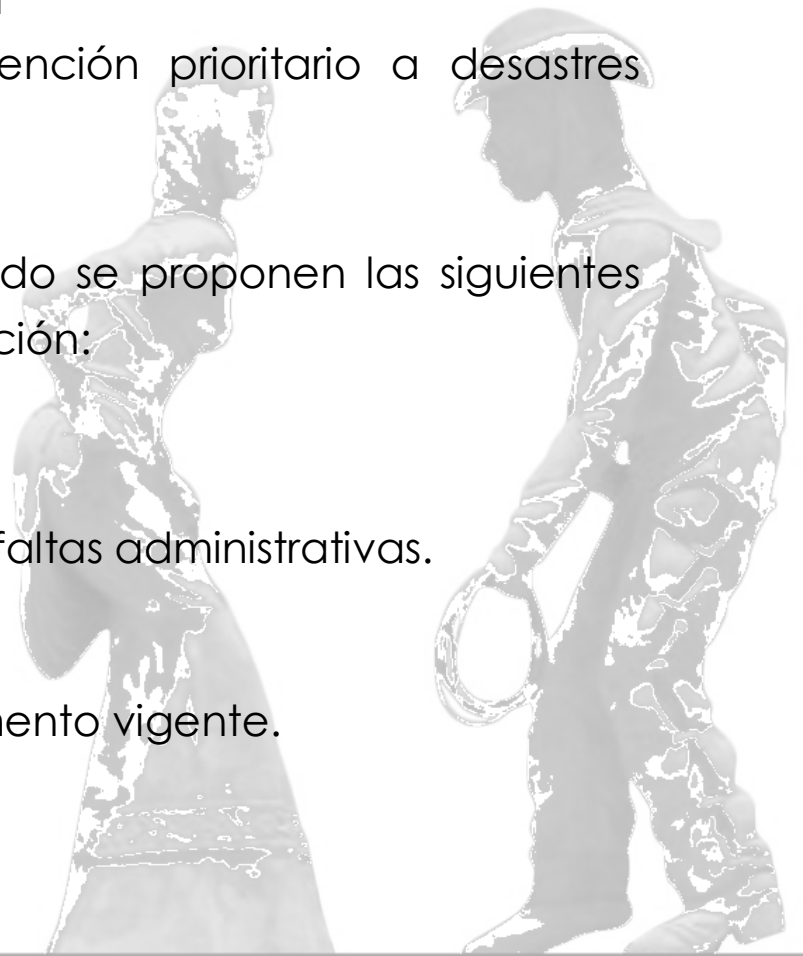
Para alcanzar lo planteado se proponen las siguientes estrategias y líneas de acción:

Objetivo I.2.1.

Reducir el porcentaje de faltas administrativas.

Estrategia I.2.1.1.

Aplicación real de reglamento vigente.



Líneas de acción.

- Campaña de concientización de exceso de faltas administrativas.
- Acuerdo legal de cero tolerancias y /o condonaciones a infractores.
- Aplicación y ejecución de reglamento vigente.
- Capacitaciones a autoridades locales y en escuelas de cultura cívica.

Objetivo I.2.2.

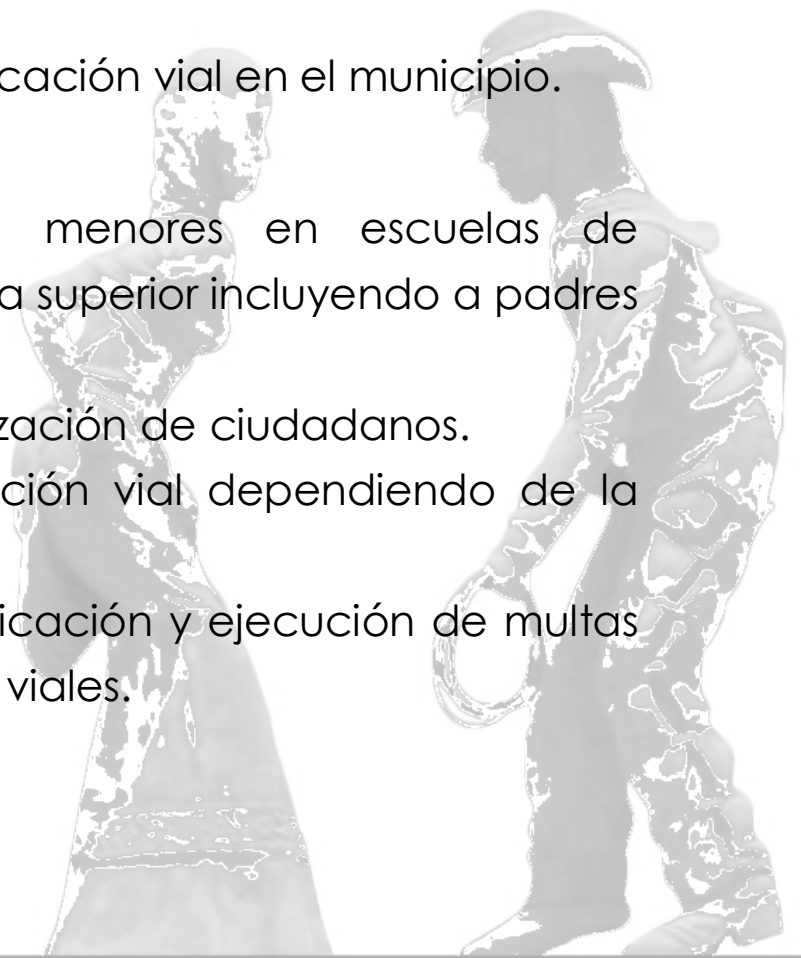
Crear cultura vial en el municipio.

Estrategia I.2.2.1.

Fomentar la cultura y educación vial en el municipio.

Líneas de acción.

- Capacitación vial a menores en escuelas de educación básica y media superior incluyendo a padres de familia y/o tutores.
- Campaña de concientización de ciudadanos.
- Creación de coordinación vial dependiendo de la dirección de seguridad.
- Campaña, difusión, aplicación y ejecución de multas a conductores infractores viales.



Objetivo I.2.3.

Disminución de incendios forestales.

Estrategia I.2.3.1.

Identificación de zonas y causas de mayor impacto de incendios forestales.

Líneas de acción.

- Realizar mapeo de zonas que presentan antecedentes históricos de mayor grado en incendios forestales.
- Reuniones con responsables de zonas identificadas para el análisis de las causas de la problemática.
- Realizar compromisos y acuerdos con responsables de zonas de mayor impacto.



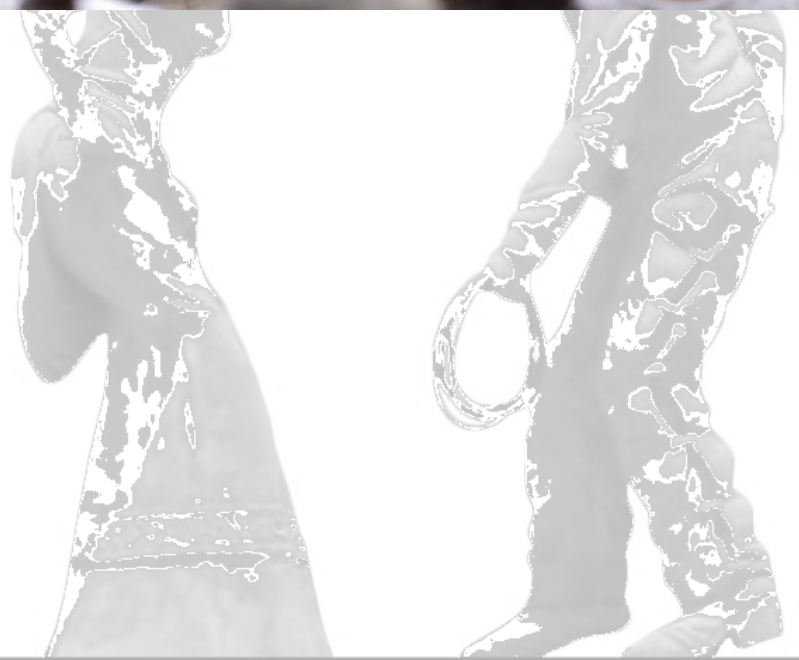
Estrategia I.2.3.2.

Prevenir la propagación mayor de incendios forestales.

Líneas de acción.

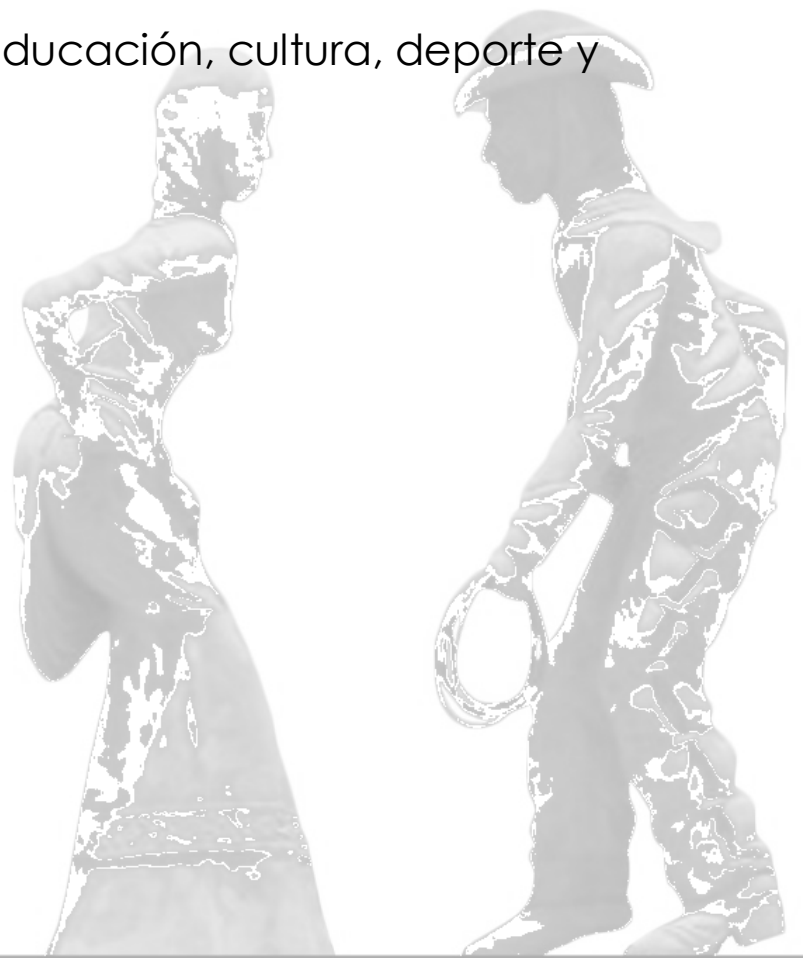
- Campaña de captación de voluntarios sociales para protección civil municipal.

- Talleres y capacitaciones profesionales a personal y voluntarios de protección civil municipal.
- Talleres y capacitaciones profesionales a responsables de zonas de mayor impacto de incendios forestales.



II. Estabilidad y bienestar.

II.1 DIF Municipal, educación, cultura, deporte y turismo.



II.1 DIF Municipal, educación, cultura, deporte y turismo.

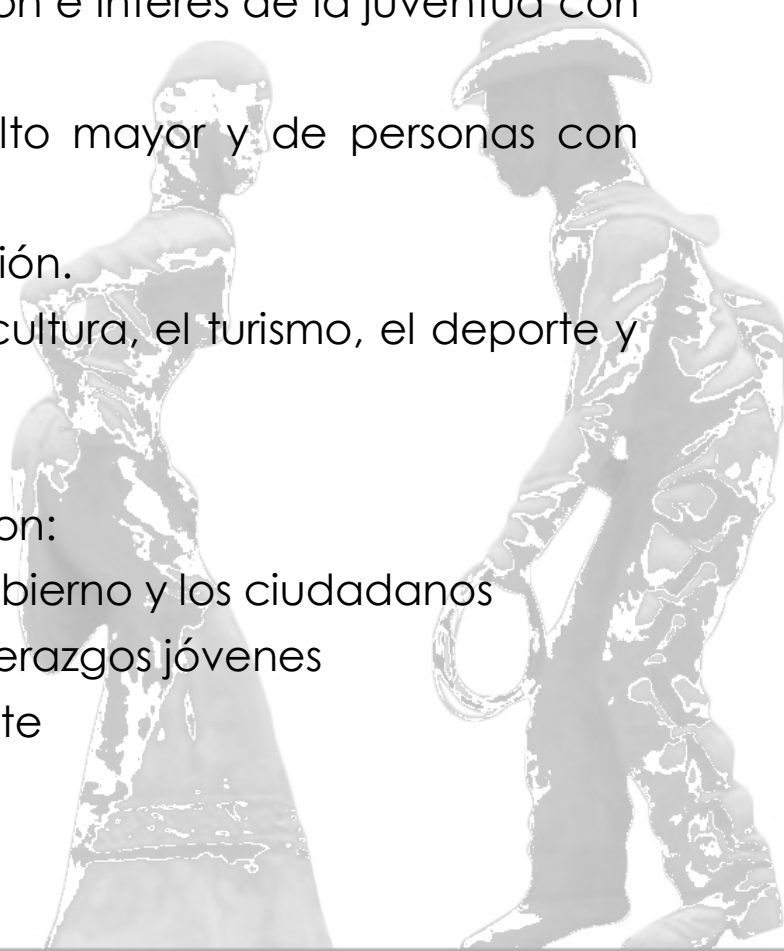
Queremos lograr un municipio socialmente estable aprovechando al máximo las potencialidades de cada rama social para usarlas como herramientas en la búsqueda de disminuir las brechas de desigualdad existentes.

Sabedores que los problemas más relevantes en el municipio son:

1. Falta de vinculación entre las dependencias.
2. Falta de participación e interés de la juventud con el gobierno.
3. Abandono del adulto mayor y de personas con discapacidad.
4. Pobreza y marginación.
5. Desatención de la cultura, el turismo, el deporte y la educación.

Mismos que abatiremos con:

1. Apertura entre el gobierno y los ciudadanos
2. Identificación de liderazgos jóvenes
3. Atención permanente



4. Organizar la distribución de apoyos
5. Impulso al deporte, cultura y turismo

Para alcanzar lo planteado se proponen las siguientes estrategias y líneas de acción:

Objetivo II.1.1.

Eficientar los apoyos sociales.

Estrategia II.1.1.1.

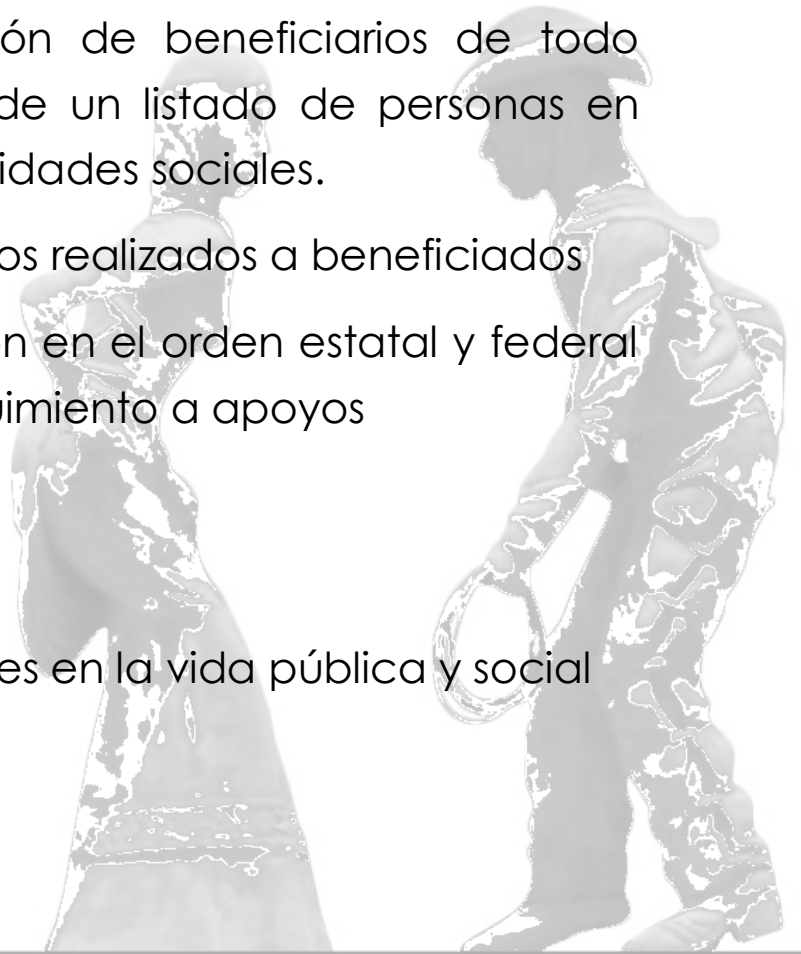
Trabajar coordinadamente dependencias públicas, instituciones y organizaciones que realizan labores altruistas.

Líneas de acción.

- Creación de un padrón de beneficiarios de todo apoyo social, así como de un listado de personas en espera de apoyo o necesidades sociales.
- Estudios socioeconómicos realizados a beneficiados
- Incremento de la gestión en el orden estatal y federal en el otorgamiento y seguimiento a apoyos

Objetivo II.1.2.

Participación de los jóvenes en la vida pública y social del municipio.



Estrategia II.1.2.1.

Identificar liderazgos de jóvenes en el municipio.

Líneas de acción.

- Reuniones trimestrales con directivos de escuelas de educación media superior para identificar liderazgos en sus instituciones.
- Identificación y lista de líderes jóvenes en cada rama social del municipio.

Objetivo II.1.3.

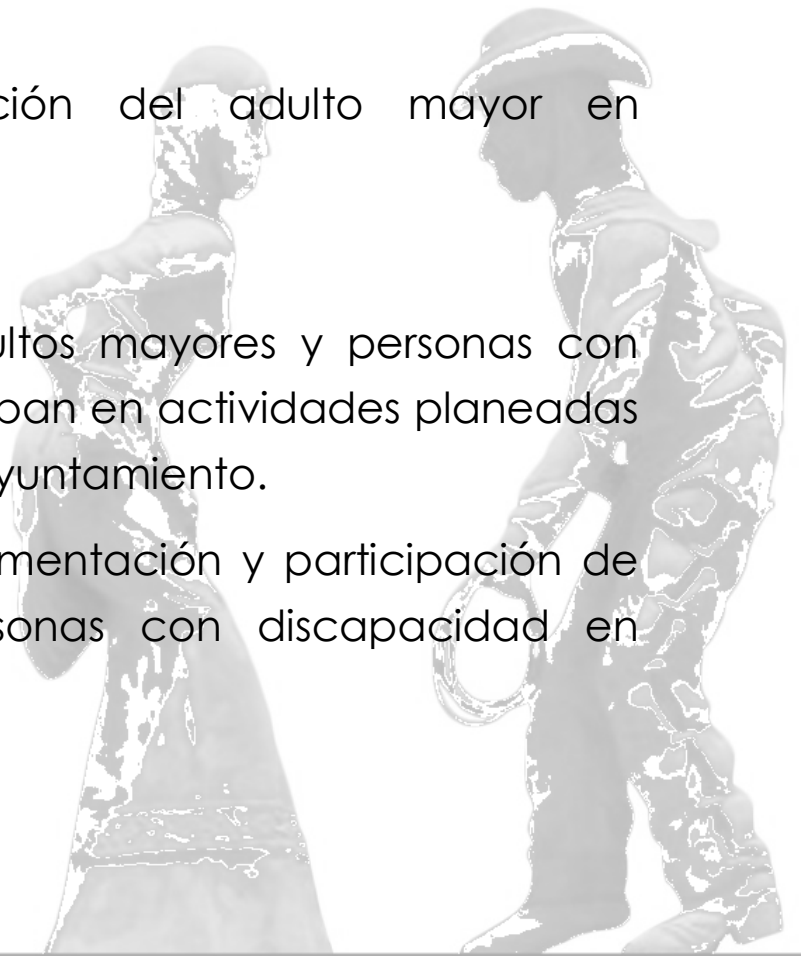
Inclusión del adulto mayor y de personas con discapacidad en la vida social y pública del municipio.

Estrategia II.1.3.1.

Aumentar la participación del adulto mayor en actividades municipales.

Líneas de acción.

- Empadronar a los adultos mayores y personas con discapacidad que participan en actividades planeadas por el DIF Municipal y el Ayuntamiento.
- Iniciar campaña de fomentación y participación de adultos mayores y personas con discapacidad en actividades municipales.



- Realizar actividades distintas y con mayor frecuencia en el municipio dirigidas a adultos mayores y al respeto de espacios y derechos de personas con discapacidad.

Objetivo II.1.4.

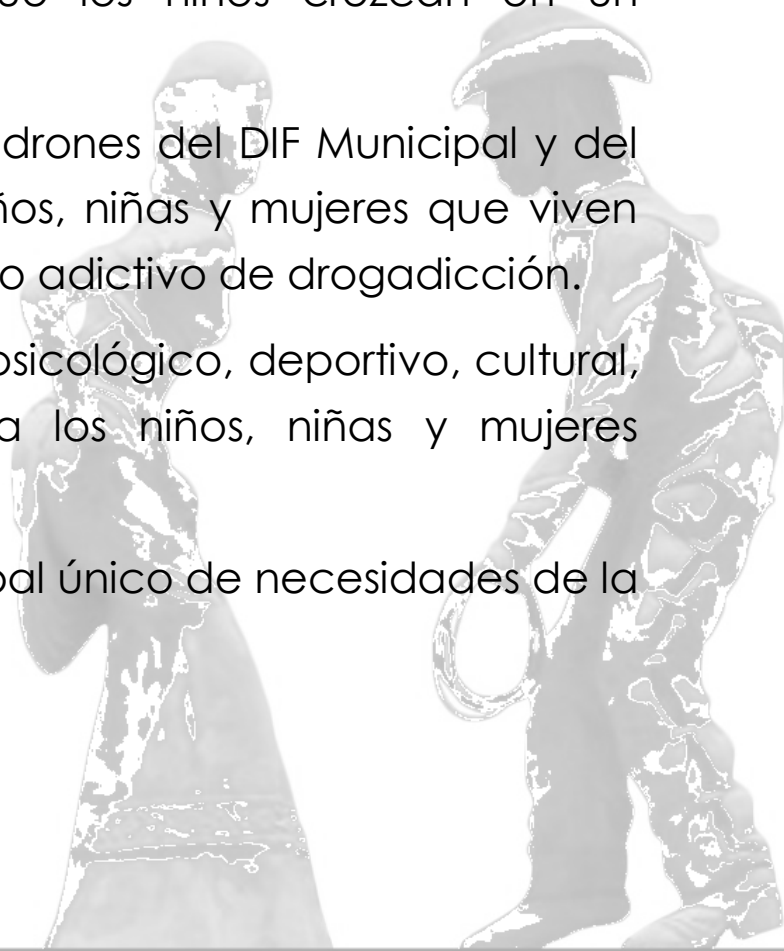
Disminución de familias en contextos de drogadicción.

Estrategia II.1.4.1.

Rescate de niños, niñas y mujeres de contextos adictivos.

Líneas de acción.

- Concientizar a los padres y madres de familia el rescate de los valores y buenos costumbres dentro del ámbito familiar, para que los niños crezcan en un ambiente sano.
- Identificar mediante padrones del DIF Municipal y del Instituto de la mujer a niños, niñas y mujeres que viven en un ambiente y contexto adictivo de drogadicción.
- Dar acompañamiento psicológico, deportivo, cultural, social y de seguridad a los niños, niñas y mujeres identificados.
- Crear el padrón municipal único de necesidades de la mujer.



Objetivo II.1.5.

Disminuir los índices de pobreza y marginación.

Estrategia II.1.5.1.

Propiciar ofertas laborales en el municipio.

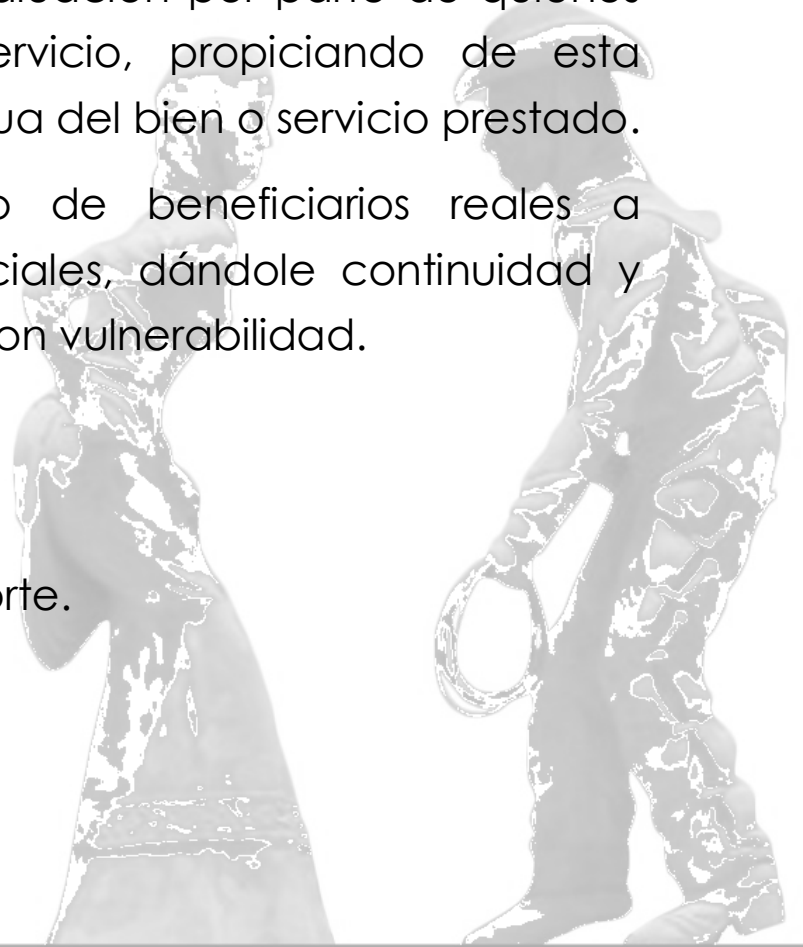
Líneas de acción.

- Identificar a la población vulnerable como lo son madres solteras, personas de escasos recursos, personas con capacidades diferentes para incluirlos en los apoyos sociales del ayuntamiento.
- Realizar padrón de personas de artesanos o para promocionar sus bienes o servicios en la comunidad, llevando a cabo una evaluación por parte de quienes recibieron el bien o servicio, propiciando de esta manera, la mejora continua del bien o servicio prestado.
- Aumentar el número de beneficiarios reales a programas y apoyos sociales, dándole continuidad y seguimiento a personas con vulnerabilidad.

Objetivo II.1.6.

Arte, la cultura y del deporte.

Estrategia II.1.6.1.



Participación de minorías en actividades artísticas, culturales y deportivas.

Líneas de acción.

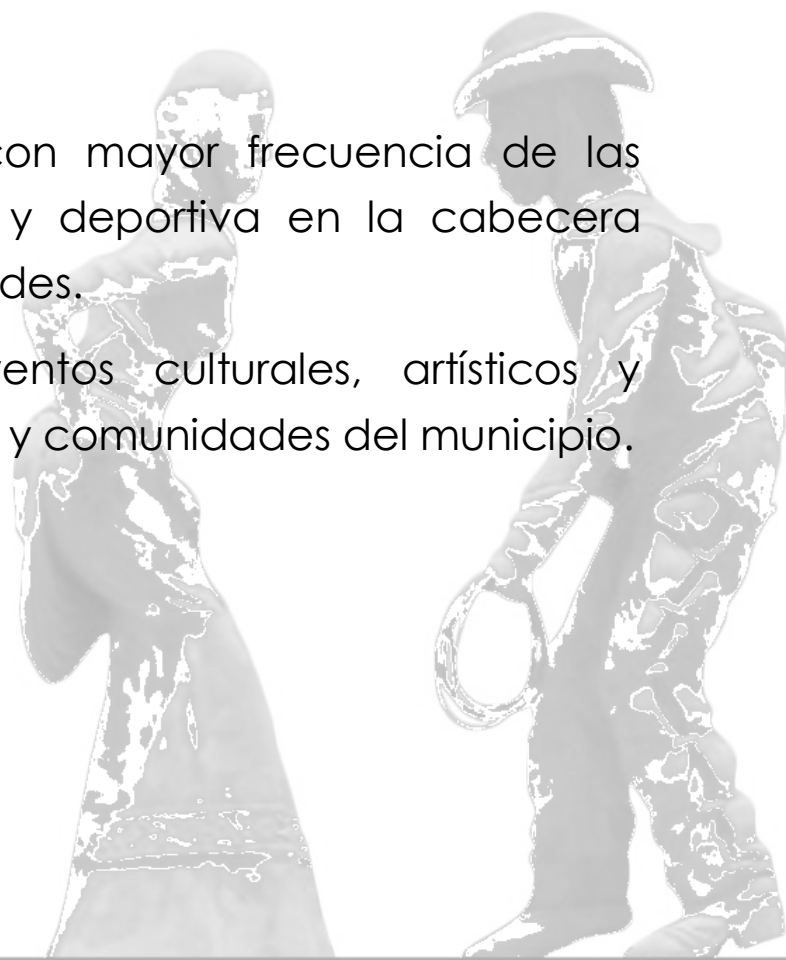
- Aplicación de encuesta en las ramas deportivas, artísticas y culturales sobre las actividades deseadas de la población.
- Diseño de actividades que no se realizan en el municipio en las ramas deportivas, artísticas y culturales para minorías que desean practicarlas.

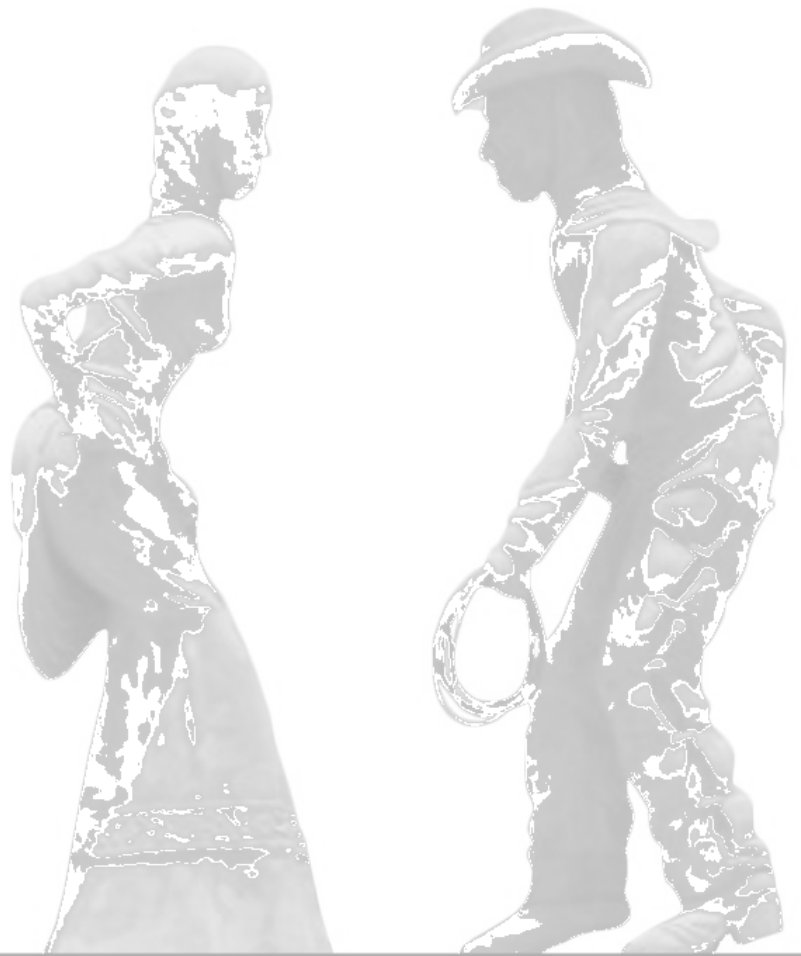
Estrategia II.1.6.2.

Llevar el arte, la cultura y el deporte a colonias y comunidades.

Líneas de acción.

- Realizar actividades con mayor frecuencia de las ramas artísticas, cultural y deportiva en la cabecera municipal y sus comunidades.
- Acudir y realizar eventos culturales, artísticos y deportivos en las colonias y comunidades del municipio.







III. Impulso económico.

III.1 Desarrollo económico



III.1 Desarrollo económico

El fin de esta política pública es Impulsar la economía del municipio, viendo cristalizados logros significativos en los sectores público y privado y fortalecidos los aspectos de proyección, construcción y mantenimiento de la infraestructura pública y comercio del sector primario como de servicios; para que sea esta una autentica palanca de desarrollo económico, de impacto positivo en la vida de las personas, alentando la transformación y la competitividad de su gente; creando con ello nuevas aspiraciones de crecimiento social – económico y mayores niveles de calidad de vida de los tempoalenses.

Mediante el transecto a las comunidades y cabecera municipal identificamos las problemáticas siguientes:

1. Cero apoyos al comercio
2. Nula atención a los sistemas de agua



3. Alto deterioro en redes eléctricas.
4. Desatención a proyectos de urbanización

Mismos que abatiremos con:

1. Impulso al comercio
2. Puntual atención a los sistemas de agua
3. Mantenimiento de las redes eléctricas
4. Priorización del desarrollo urbano



Para alcanzar lo planteado se proponen las siguientes estrategias y líneas de acción:

Objetivo III.1.1.

Impulso al comercio.

Estrategia III.1.1.1.

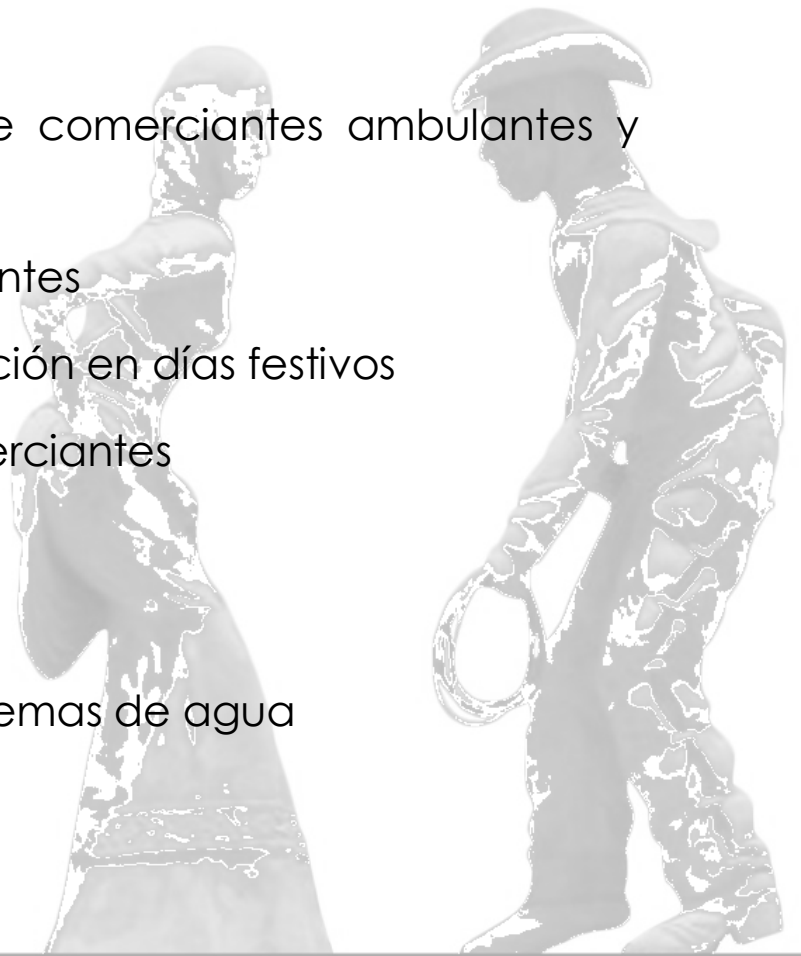
Trabajar coordinadamente con los comerciantes ambulantes y locatarios

Líneas de acción.

- Elaborar un padrón de comerciantes ambulantes y locatarios.
- Estimular a los comerciantes
- Crear un plan de ubicación en días festivos
- Ser flexible con los comerciantes

Objetivo III.1.2.

Puntual atención a los sistemas de agua



Estrategia III.1.2.1.

Dotar del servicio de agua las 24 horas del día

Líneas de acción.

- Obtener certeza jurídica
- Capacitar a los funcionarios públicos a cargo
- Sensibilizar a la población por los cuidados del liquido
- Mantenimiento constante a los sistemas de agua

Objetivo III.1.3.

Mantenimiento a las redes eléctricas

Estrategia III.1.3.1.

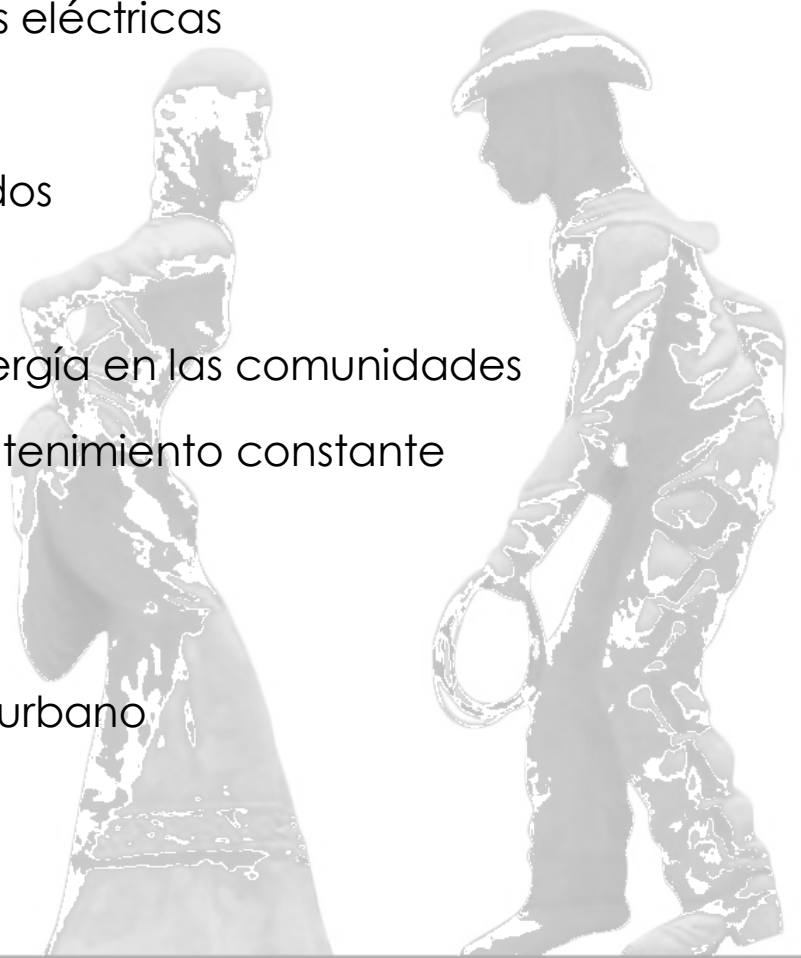
Energía eléctrica para todos

Líneas de acción.

- Ampliar las redes de energía en las comunidades
- Otorgar servicio de mantenimiento constante

Objetivo III.1.4.

Priorización del desarrollo urbano



Estrategia III.1.4.1.

Embellhecimento del municipio

Líneas de acción.

- Rehabilitar caminos y calles en el municipio

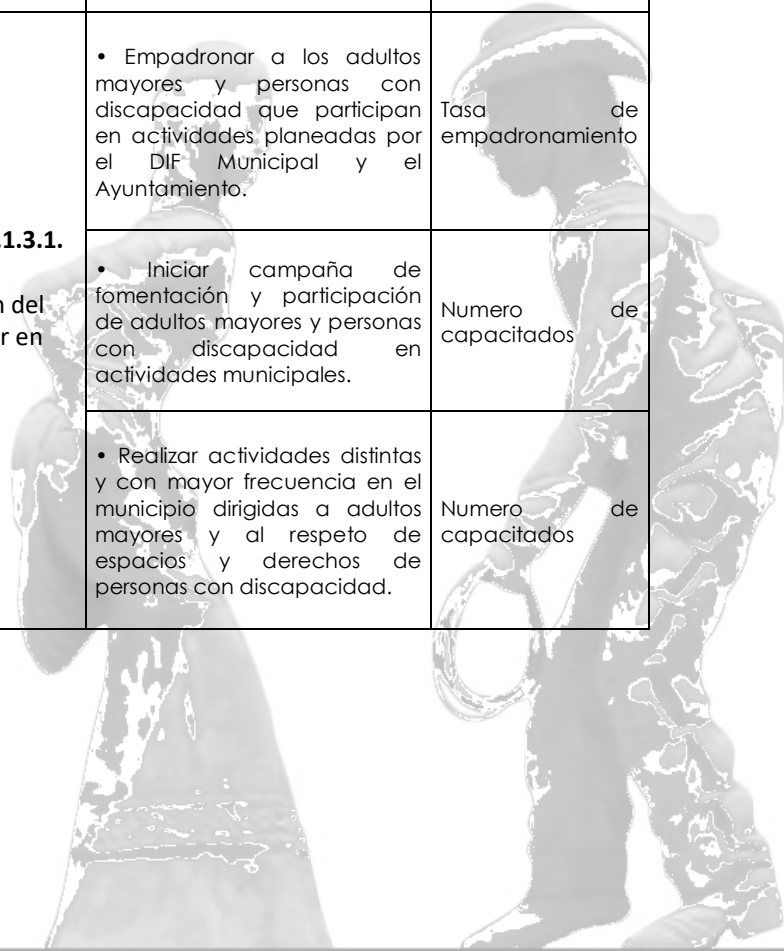


Indicadores del PMD 2022 - 2025

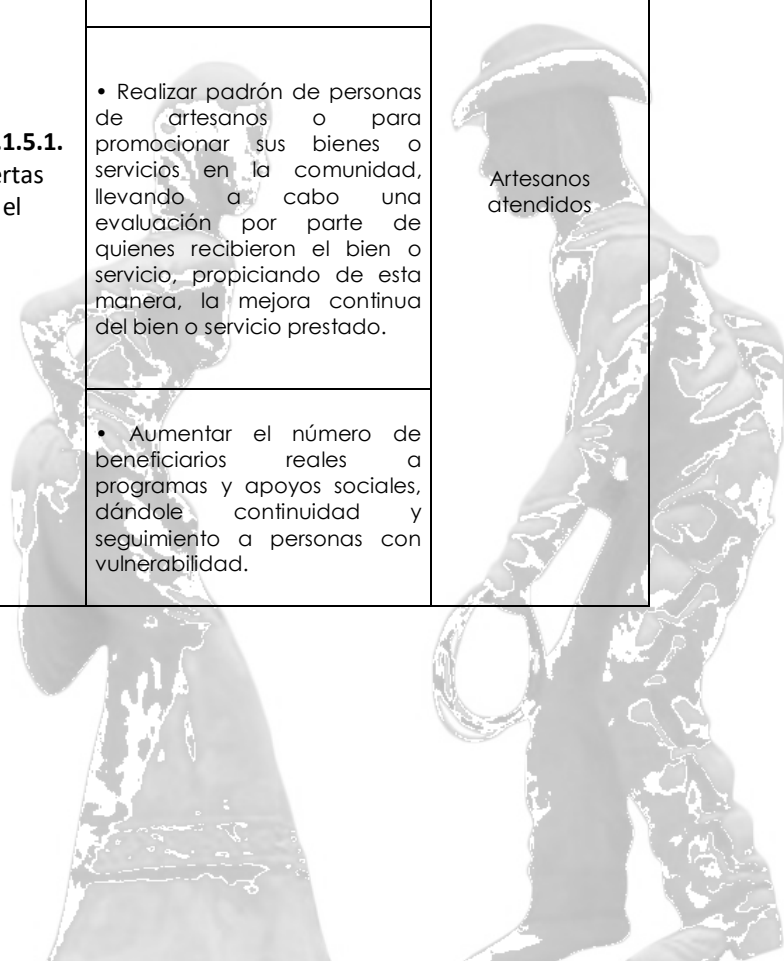
EJE GENERAL	BLOQUE	OBJETIVO	ESTRATEGIA	LINEA DE ACCION	INDICADORES
Gobierno abierto y de derecho	Gobierno atento con comunicación y Transparencia	Objetivo I.1.1 Profesionalizar el servicio público	Estrategia I.1.1.1 Capacitar a servidores públicos	<ul style="list-style-type: none"> Realizar análisis de puestos de cada área de trabajo y reubicar al personal que labora en la administración pública de acuerdo con el perfil de cada uno de ellos. 	Resultados obtenidos
				<ul style="list-style-type: none"> Realizar censo administrativo y operativo con servidores públicos sobre sus dudas en materia de derechos y obligaciones laborales. 	
				<ul style="list-style-type: none"> Impartición de cursos y/o talleres a servidores públicos del municipio. 	Evaluación del desempeño
		Objetivo I.1.2 Eficientar con resultados el Gobierno Municipal	Estrategia I.1.2.1 Creación de procesos de innovación gubernamental	<ul style="list-style-type: none"> Diseño e implementación del nuevo reglamento de la Administración Pública Municipal. 	Contenido
				<ul style="list-style-type: none"> Crear coordinación de administración e innovación gubernamental. 	Alcance de objetivos
				<ul style="list-style-type: none"> Reuniones periódicas realizadas con directores de área para el avance de sus proyectos. 	

			<ul style="list-style-type: none"> • Diseño e implementación de convocatorias abiertas a la sociedad en general para aportar en diferentes áreas de gobierno 	
		Estrategia I.1.2.2 Toma de decisiones administrativas y operativas con base a resultados	<ul style="list-style-type: none"> • Entrega de Programas Operativos Anuales de directores de área. 	Evaluación del desempeño
			<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar mediante indicadores del desempeño las actividades de la administración pública, entregando de manera bimestral al ejecutivo el informe por área y por eje de Gobierno 	Resultado de indicadores
Seguridad y Protección Civil	Objetivo I.2.2 Crear cultura vial en el municipio.	Estrategia I.2.2.1 Fomentar la cultura y educación vial en el municipio	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación vial a menores en escuelas de educación básica y media superior incluyendo a padres de familia y/o tutores. 	Número de ciudadanos capacitados
			<ul style="list-style-type: none"> • Campaña de concientización de ciudadanos. 	
			<ul style="list-style-type: none"> • Creación de coordinación vial dependiendo de la dirección de seguridad. 	Disminución de infractores
	Objetivo I.2.3. Disminución de incendios forestales.	Estrategia I.2.3.1. Identificación de zonas y causas de mayor impacto de incendios forestales	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar mapeo de zonas que presentan antecedentes históricos de mayor grado en incendios forestales. 	Numero de disminución de incendios
			<ul style="list-style-type: none"> • Reuniones con responsables de zonas identificadas para el análisis de las causas de la problemática. 	Abatimiento del problema
		Estrategia I.2.3.2. Prevenir la propagación mayor de incendios forestales	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar compromisos y acuerdos con responsables de zonas de mayor impacto. 	Numero de acuerdos
<ul style="list-style-type: none"> • Campaña de captación de voluntarios sociales para protección civil municipal. 	Incremento de voluntarios			

				<ul style="list-style-type: none"> Talleres y capacitaciones profesionales a personal y voluntarios de protección civil municipal. 	Numero de capacitaciones
				<ul style="list-style-type: none"> Talleres y capacitaciones profesionales a responsables de zonas de mayor impacto de incendios forestales. 	Numero de capacitaciones
Estabilidad y bienestar	DIF Municipal, educación, cultura, deporte y turismo	Objetivo II.1.1. Eficientar los apoyos sociales	Estrategia II.1.1.1. Trabajar coordinadamente dependencias públicas, instituciones y organizaciones que realizan labores altruistas.	<ul style="list-style-type: none"> Creación de un padrón de beneficiarios de todo apoyo social, así como de un listado de personas en espera de apoyo o necesidades sociales. 	Incremento de beneficiarios
				<ul style="list-style-type: none"> Estudios socioeconómicos realizados a beneficiados 	Incremento de estudios
				<ul style="list-style-type: none"> Incremento de la gestión en el orden estatal y federal en el otorgamiento y seguimiento a apoyos 	Crecimiento de gestiones
		Objetivo II.1.2. Participación de los jóvenes en la vida pública y social del municipio.	Estrategia II.1.2.1. Identificar liderazgos de jóvenes en el municipio.	<ul style="list-style-type: none"> Reuniones trimestrales con directivos de escuelas de educación media superior para identificar liderazgos en sus instituciones. 	Numero de liderazgos
				<ul style="list-style-type: none"> Identificación y lista de líderes jóvenes en cada rama social del municipio. 	Captación de líderes
		Objetivo II.1.3. Inclusión del adulto mayor y de personas con discapacidad en la vida social y pública del municipio	Estrategia II.1.3.1. Aumentar la participación del adulto mayor en actividades municipales.	<ul style="list-style-type: none"> Empadronar a los adultos mayores y personas con discapacidad que participan en actividades planeadas por el DIF Municipal y el Ayuntamiento. 	Tasa de empadronamiento
				<ul style="list-style-type: none"> Iniciar campaña de fomentación y participación de adultos mayores y personas con discapacidad en actividades municipales. 	Numero de capacitados
				<ul style="list-style-type: none"> Realizar actividades distintas y con mayor frecuencia en el municipio dirigidas a adultos mayores y al respeto de espacios y derechos de personas con discapacidad. 	Numero de capacitados



		<p>Objetivo II.1.4. Disminución de familias en contextos de drogadicción</p>	<p>Estrategia II.1.4.1. Rescate de niños, niñas y mujeres de contextos adictivos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Concientizar a los padres y madres de familia el rescate de los valores y buenos costumbres dentro del ámbito familiar, para que los niños crezcan en un ambiente sano. 	<p>Numero de capacitados</p>
				<ul style="list-style-type: none"> • Identificar mediante padrones del DIF Municipal y del Instituto de la mujer a niños, niñas y mujeres que viven en un ambiente y contexto adictivo de drogadicción. 	<p>Número de beneficiarios</p>
				<ul style="list-style-type: none"> • Dar acompañamiento psicológico, deportivo, cultural, social y de seguridad a los niños, niñas y mujeres identificados. 	
				<ul style="list-style-type: none"> • Crear el padrón municipal único de necesidades de la mujer. 	<p>Numero de empadronados</p>
		<p>Objetivo II.1.5. Disminuir los índices de pobreza y marginación.</p>	<p>Estrategia II.1.5.1. Propiciar ofertas laborales en el municipio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar a la población vulnerable como lo son madres solteras, personas de escasos recursos, personas con capacidades diferentes para incluirlos en los apoyos sociales del ayuntamiento. 	<p>Artesanos atendidos</p>
				<ul style="list-style-type: none"> • Realizar padrón de personas de artesanos o para promocionar sus bienes o servicios en la comunidad, llevando a cabo una evaluación por parte de quienes recibieron el bien o servicio, propiciando de esta manera, la mejora continua del bien o servicio prestado. 	
				<ul style="list-style-type: none"> • Aumentar el número de beneficiarios reales a programas y apoyos sociales, dándole continuidad y seguimiento a personas con vulnerabilidad. 	



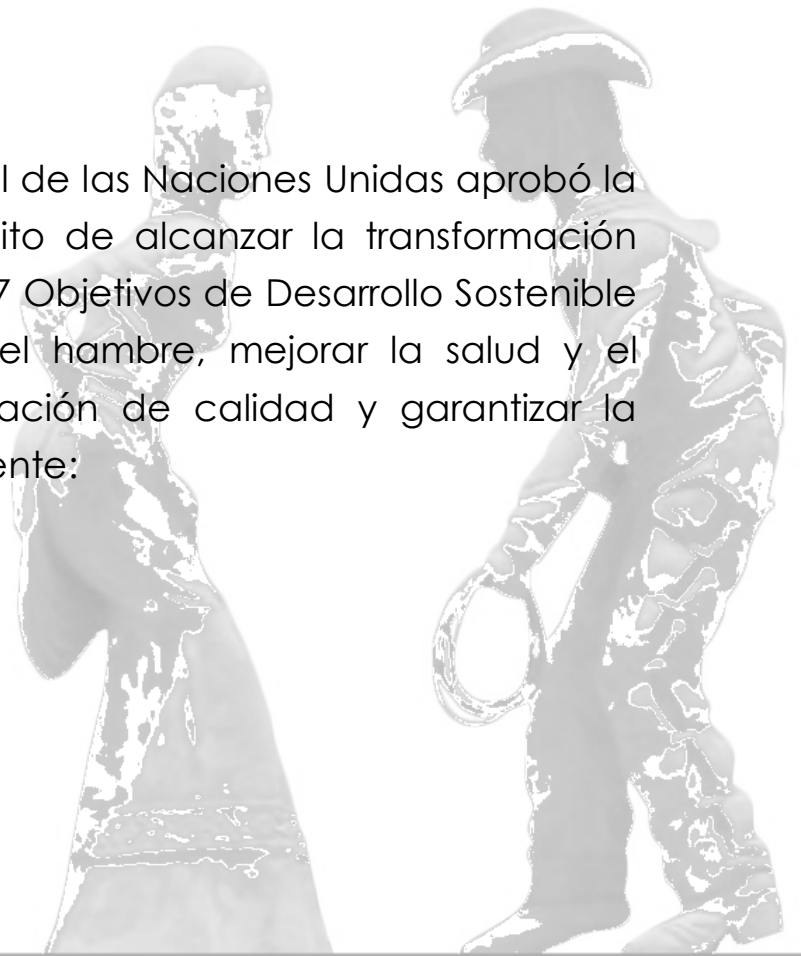
		Objetivo II.1.6. Arte, la cultura y del deporte.	Estrategia II.1.6.1. Participación de minorías en actividades artísticas, culturales y deportivas.	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de encuesta en las ramas deportivas, artísticas y culturales sobre las actividades deseadas de la población. • Diseño de actividades que no se realizan en el municipio en las ramas deportivas, artísticas y culturales para minorías que desean practicarlas. 	Incremento de inscripciones	
			Estrategia II.1.6.2. Llevar el arte, la cultura y el deporte a colonias y comunidades.	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar actividades con mayor frecuencia de las ramas artísticas, cultural y deportiva en la cabecera municipal y sus comunidades. • Acudir y realizar eventos culturales, artísticos y deportivos en las colonias y comunidades del municipio. 	Numero de capacitados	
Impulso Económico	Desarrollo económico		Objetivo III.1.1. Impulso al comercio	Estrategia III.1.1.1. Trabajar coordinadamente con los comerciantes ambulantes y locatarios	• Elaborar un padrón de comerciantes ambulantes y locatarios.	Incremento de empadronamiento
					• Estimular a los comerciantes	Número de beneficiarios
		• Crear un plan de ubicación en días festivos			Incremento de beneficiarios	
		• Ser flexible con los comerciantes			Numero de atenciones	
		Objetivo III.1.2. Puntual atención a los sistemas de agua	Estrategia III.1.2.1. Dotar del servicio de agua las 24 horas del día	• Obtener certeza jurídica	Documento autorizado	
				• Capacitar a los funcionarios públicos a cargo	Numero de capacitados	
				• Sensibilizar a la población por los cuidados del liquido	Lista de sensibilizados	
				• Mantenimiento constante a los sistemas de agua	Sistemas de agua reparados	
Objetivo III.1.3. Mantenimiento a las redes eléctricas	Estrategia III.1.3.1. Energía eléctrica para todos	• Ampliar las redes de energía en las comunidades	Kilómetros atendidos			
		• Otorgar servicio de mantenimiento constante	Numero de postes reparados			

		Objetivo III.1.4. Priorización del desarrollo urbano	Estrategia III.1.4.1. Embellecimiento del municipio	<ul style="list-style-type: none"> Rehabilitar caminos y calles en el municipio 	Numero de kilómetros rehabilitados
--	--	--	---	--	------------------------------------

Agenda 2030

En 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Agenda 2030 con el propósito de alcanzar la transformación mundial; esta se integra de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible para combatir la pobreza, el hambre, mejorar la salud y el bienestar, asegurar la educación de calidad y garantizar la igualdad de género; bajo lo siguiente:

1. Fin de la pobreza,
2. Hambre cero,
3. Salud y bienestar
4. Educación de calidad



5. Igualdad de genero
6. Agua limpia y saneamiento
7. Energía asequible y sostenible
8. Trabajo decente y crecimiento económico
9. Industria, innovación, infraestructura
10. Reducción de las desigualdades
11. Ciudades y comunidades sostenibles
12. Producción y consumo
13. Acción por el clima
14. Vida submarina
15. Vida de ecosistemas terrestres
16. Paz, justicia e instituciones solidas
17. Alianzas para lograr los objetivos



A esta visión global el Municipio de Tempoal se suma al compromiso de México como integrante de las Naciones Unidas.

